



ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN	
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. <i>"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"</i>	
ÁREA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE LA MUJER
FECHA DE ELABORACIÓN	03 DE MARZO DEL 2026
RESPONSABLE	SANDRA JANETH MAHECHA OSPINA – SECRETARIA DE LA MUJER.
OBJETO	CONTRATAR SUMINISTRO DE MATERIAL POP, PARA REALIZAR DISEÑO Y PRODUCCIÓN, MATERIAL IMPRESO, PUBLICITARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL APOYO A LAS CAMPAÑAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA DE LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
PRESUPUESTO OFICIAL	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) M/CTE - IVA INCLUIDO
NÚMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	Nombre del Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA MUJERES PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". Código BPIN: 2024004730031 Número del Proyecto: SSEPI: 2024-73000-041 Plan de desarrollo: CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024 -2027. Pilar: "Innovación para la transformación social" Programa: "mujer innovadora con transformación social". Programa presupuestal: "Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos" Código Meta: P1S45MP16, P1S45MP15, P1S45MP14, P1S45MP10. Descripción de la meta: P1S45MP16 Adelantar un programa que contenga estrategias para la implementación de La Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad fue aprobada por unanimidad el 31 de octubre de 2000. Con el fin de afianzar el liderazgo de las mujeres en la construcción de paz con enfoque diferencial e inclusivo participando activamente en política y desarrollo comunitario en el territorio. P1S45MP15 Promover el acceso de 200 mujeres a servicios de



saneamiento básico, programas de vivienda y protección del ambiente en los contextos familiares y comunitarios para mujeres en el territorio en un ambiente limpio, saludable y sostenible.

P1S45MP14

Generar un programa anual que promocióne espacios de tejido social, recreación, arte y deporte para las mujeres del departamento con innovación social.

P1S45MP10

Socializar la Política Pública de Equidad de Género para las mujeres Tolimenses 2023-2033 en los 47 municipios del departamento del Tolima.

Objetivo específico:

"Aumentar el acceso de las mujeres a la oferta laboral del departamento"

"Aumentar la oferta institucional en programas de empoderamiento e innovación para las mujeres."

"Aumentar la oferta institucional en programas de empoderamiento e innovación para las mujeres."

"Aumentar la autonomía económica de las mujeres."

Actividad:

"Diseñar o adoptar un programa que contenga estrategias de generación de ingresos y autonomía económica dentro del sector público y privado."

"Elaborar y adoptar mediante acto administrativo los lineamientos para el reconocimiento a las empresas que adopten y apliquen políticas de Equidad de género e inclusión."

"Dotar con herramientas (tangibles o intangibles) que contribuya a la disminución de la pobreza monetaria."

"Fortalecer las iniciativas empresariales y/o innovaciones productivas."

Nombre del Proyecto: "INNOVACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

Código BPIN: 2024004730032

Número del Proyecto: SSEPI: 2024-73000-042

Plan de desarrollo: CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024 -2027.

Pilar: "Innovación para la transformación social"

Programa: "mujer innovadora con transformación social".

Programa presupuestal: "Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad"

Código Meta: P1S45MP4, P1S45MP6, P1S45MP12, P1S45MP13.

Descripción de la meta:

P1S45MP4

Ajustar e implementar un programa de fomento de adopción de políticas y estrategias que promuevan y garanticen la equidad de género para las mujeres en el sector empresarial del departamento; mujeres con autonomía económica en el territorio.

P1S45MP6

Incentivar al sector empresarial del departamento del Tolima para que adopten políticas de equidad de género e inclusión (adultas mayores, mujeres en situación de discapacidad, madres cuidadoras, mujeres con medida de protección, mujeres de zonas rurales y comunidad diversa, étnicas y afrodescendientes), que permitan mejorar las condiciones laborales dignas y justas de las mujeres, mediante acto administrativo, Ordenanza, en articulación con la empresa pública y privada de mujeres en el territorio con transformación social.

P1S45MP12

Contribuir en la disminución de la pobreza monetaria de las mujeres del departamento del Tolima que realizan labores del cuidado, con el fin de mejorar sus condiciones de vida aplicando estrategias y/o acciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida a 1300 mujeres; en el marco de la estrategia Tolima, un territorio corresponsable en torno al cuidado.

P1S45MP13

Fortalecer a 100 organizaciones de mujeres con iniciativas de empresarialidad e innovación productiva y transferencia de conocimiento en el marco de la especialización de las regiones.

Objetivo específico:

"Aumentar el acceso de las mujeres a la oferta laboral del departamento"

"Aumentar la oferta institucional en programas de empoderamiento e innovación para las mujeres."

"Aumentar la oferta institucional en programas de empoderamiento e innovación para las mujeres."

"Aumentar la autonomía económica de las mujeres."

Actividad:

"Diseñar o adoptar un programa que contenga estrategias de generación de ingresos y autonomía económica dentro del sector público y privado."

"Elaborar y adoptar mediante acto administrativo los lineamientos para el reconocimiento a las empresas que adopten y apliquen políticas de Equidad de género e inclusión."

	"Dotar con herramientas (tangibles o intangibles) que contribuya a la disminución de la pobreza monetaria." "Fortalecer las iniciativas empresariales y/o innovaciones productivas."
VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad, MGA, y plan de acción, expedido por la Secretaría de Planeación, prospectiva, y TIC.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo certificación).
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, es necesario contar con una persona jurídica o natural que disponga de los bienes requeridos por el Departamento; para lo cual se tendrán los requisitos contenidos en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones.

La Secretaría de la mujer procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La Secretaría de la Mujer, requiere realizar acciones en desarrollo de los proyectos de inversión social con enfoque poblacional de garantía de derechos y oportunidades para las mujeres del área rural y urbana en cada una de sus políticas y programas, con el propósito de contribuir a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos en los sectores sociales más vulnerables del Departamento del Tolima, impactando niñas, jóvenes y mujeres diversas, como estrategia para reducir la pobreza, la desigualdad y lograr el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar y desarrollo de la mujer tolimese.

El Departamento del Tolima, a través de la Secretaría de la Mujer, adopta lo establecido en la Ley 1014 de 2006 *ley de Fomento al Emprendimiento*, la Política Nacional de Emprendimiento (2009) y el posicionamiento central de estos temas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "*COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA*, el cual establece el pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos: "*Colombia necesita retomar su potencial productivo, de manera que sean los emprendedores y el sector privado los protagonistas de la creación de empleo y bienestar para millones de colombianos tanto en áreas urbanas como rurales.*"

En el plan de desarrollo "con seguridad en el territorio" periodo 2024 – 2027, PILAR 1 "Innovación para la transformación social", el Gobierno departamental fomenta una gran apuesta por las mujeres Tolimenses, centrándose en la cualificación de su participación política, la generación de ingresos y la educación como estrategias para disminuir la pobreza y hacer del Tolima una tierra libre de todas las formas de violencia contra las mujeres, así como el impulso a la economía de los distintos emprendimientos que en cabeza de estas mujeres lideran no solo el sostenimiento de sus hogares, sino la creación de empleo y la contribución de mano de obra importante para el desarrollo de la región; lo anterior dado que durante el proceso de socialización, convocatoria y selección de las asociaciones beneficiarias se identificó que requerían mejorar en sus procesos organizacionales, financieros, comerciales, técnicos, tributarios y fiscales, procediendo a fortalecer sus procesos de mercadeo mediante capacitaciones y talleres que permitieran generar planes de negocio, posicionamiento de marca y optimización de los canales de comercialización como estrategia para robustecer las unidades de negocio, y junto con lo anterior, se identificó que en los procesos productivos se presenta escasez de maquinaria, herramientas y en sentido general, equipos o elementos que potencialicen la mano de obra y que permitan hacer uso de la tecnología en la

transformación de recursos o de factores en bienes o servicios, por lo anterior, esta dotación resarcirá la necesidad de estas cadenas de producción liderada por mujeres, que o no tienen los elementos adecuados para la ejecución de sus actividades, o teniéndolas no están actualizadas o se encuentran deterioradas por el uso o paso del tiempo.

En desarrollo de las metas, programas y estrategias contempladas en el Plan de Desarrollo Departamental, la Secretaría de la Mujer adelanta permanentemente jornadas de capacitación, encuentros, ferias de emprendimiento, campañas de sensibilización, actividades de promoción de derechos, espacios de participación ciudadana, procesos de fortalecimiento organizacional y eventos institucionales dirigidos a mujeres del sector urbano y rural del Departamento del Tolima. Para la adecuada ejecución de estas actividades se requiere contar con material publicitario, promocional e informativo que facilite la divulgación de la oferta institucional, fortalezca los procesos de comunicación con la ciudadanía y contribuya a la apropiación de los mensajes, programas y servicios liderados por la Secretaría.

De igual manera, el material POP constituye una herramienta estratégica para la visibilización de las acciones institucionales orientadas a la prevención de las violencias basadas en género, la promoción de la autonomía económica de las mujeres, el fortalecimiento del liderazgo femenino, la participación política, la inclusión social y la garantía de derechos. A través de elementos promocionales e informativos es posible generar mayor recordación de las campañas, fortalecer los procesos pedagógicos y ampliar el alcance de las intervenciones desarrolladas en los diferentes municipios del departamento.

Así mismo, la Secretaría de la Mujer lidera actividades de acompañamiento y fortalecimiento a organizaciones de mujeres, asociaciones productivas, emprendedoras, lideresas comunitarias y demás grupos poblacionales objeto de atención, para quienes resulta necesario disponer de material institucional que permita identificar, promover y posicionar las iniciativas impulsadas desde la administración departamental, fortaleciendo los procesos de articulación entre la entidad y las comunidades beneficiarias.

La adquisición de material POP, impreso y publicitario permitirá atender de manera oportuna los requerimientos que surjan durante la ejecución de los diferentes proyectos y actividades institucionales, garantizando la disponibilidad de elementos necesarios para el desarrollo de campañas, eventos, jornadas pedagógicas, ferias, mesas de trabajo, conmemoraciones, encuentros regionales y demás acciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos misionales de la Secretaría de la Mujer.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita el suministro de material POP, impreso y publicitario, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la vigencia de ejecución del contrato, bajo la modalidad de monto agotable, garantizando la continuidad de las actividades institucionales, el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental y la adecuada difusión de las estrategias, programas y proyectos dirigidos al bienestar, empoderamiento y desarrollo integral de las mujeres del Departamento del Tolima.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad analizó la procedencia de realizar el presente proceso por Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente o una segunda opción considerada es, a través, de la adquisición en la Bolsa de Productos, se realizó la consulta en el portal de compra pública de Colombia Compra Eficiente y no se encontró Acuerdo Marco vigente para el suministro de los elementos y/o materiales en las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, la entidad estatal debe estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la Subasta Inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

Que, finalmente para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Central Departamental del Tolima, se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la ley 80 de 1993

Estatuto de la Contratación Estatal, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta la naturaleza, actividades y objeto a contratar, la modalidad de selección que adelantará la Secretaría de la Mujer corresponde a una SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, bajo la causal contenida en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que señala "...a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos..."

En virtud de lo anterior se justifica la necesidad de adelantar un proceso para elegir un proveedor que garantice los servicios de publicidad y material POP, como producto final del proyecto denominado "INNOVACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por consiguiente, la entidad procede a realizar los estudios previos los cuales se relacionan a continuación.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES
ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.**
(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: CONTRATAR SUMINISTRO DE MATERIAL POP, PARA REALIZAR DISEÑO Y PRODUCCIÓN, MATERIAL IMPRESO, PUBLICITARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL APOYO A LAS CAMPAÑAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADAS POR LA SECRETARÍA DE LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (TERCER NIVEL DE CLASIFICACIÓN).

CÓDIGOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
53103000	Camisetas
53102500	Accesorios de vestir
53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas
82101500	Publicidad impresa
82111800	Servicios editoriales y de soporte

2.1.2. Alcance:

Fortalecer las campañas de prevención, promoción y concientización de los derechos de las mujeres, así como aumentar la visibilidad de las distintas actividades de la Secretaría de la Mujer, en el marco de los proyectos, metas y actividades que le competen.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: SUMINISTRO.

2.2.2. Plazo de Ejecución: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO o hasta agotar los recursos en caso que sea a monto agotable contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento.

VIGENCIA: Será el término de ejecución del contrato más un (1) año.

2.2.3. Lugar de Ejecución: Departamento del Tolima.

2.2.4. Valor estimado del contrato: El valor del presente contrato corresponde a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) M/CTE - IVA INCLUIDO, e incluidos todos los impuestos a que haya lugar, que corresponde a los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

2.2.5. Fuente de Financiación: recursos propios

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP (Marque según corresponda)	
Participación para educación	
Participación para salud	
Participación para propósito general	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	
Asignaciones especiales	
• Resguardos indígenas	
• Programas de alimentación escolar	
• Municipios de la ribera del río Magdalena	
Agua Potable y saneamiento básico	
Atención integral de la primera infancia (salvos)	
Sistema General de Regalías SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

FUENTE	RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR DE CDP	AFECTACIÓN
PROPIOS	03 - 3.41.4103.1500.02 - 2.3.2.02.02.009 - 8020	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$100.000.000	\$100.000.000
PROPIOS	03 - 3.41.4103.1500.02 - 2.3.2.02.02.009 - 8020	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$25.000.000	\$25.000.000
PROPIOS	03 - 3.41.4103.1500.02 - 2.3.2.02.02.004 - 8020	Productos metálicos, maquinaria y equipo	\$25.000.000	\$25.000.000

PROPIOS	03 - 3.45.4502.1000.02 - 2.3.2.02.02.003 - 8020	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$10.000.000	\$10.000.000
PROPIOS	03 - 3.45.4502.1000.02 - 2.3.2.02.02.006 - 8020	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas; servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	\$30.000.000	\$30.000.000
PROPIOS	03 - 3.45.4502.1000.02 - 2.3.2.02.02.009 - 8020	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$20.000.000	\$20.000.000
PROPIOS	03 - 3.41.4103.1500.02 - 2.3.2.02.02.009 - 8020	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$90.000.000	\$90.000.000
PROPIOS	03 - 3.45.4502.1000.02 - 2.3.2.02.02.009 - 8020	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$50.000.000	\$50.000.000
PRESUPUESTO OFICIAL				\$350.000.000

2.2.6. FORMA DE PAGO:

PAGOS PARCIALES: La Entidad pagará el valor del contrato mediante pagos parciales, hasta agotar el presupuesto oficial asignado, de acuerdo con los requerimientos efectuados durante la ejecución contractual.

Cada pago se realizará previa presentación de la factura electrónica por parte del contratista, acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales y del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato respecto de los bienes efectivamente suministrados.

El valor de cada pago corresponderá a las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por la Entidad, liquidadas con base en los precios unitarios ofertados por el contratista y adjudicados dentro del proceso de selección.

En ningún caso la Entidad se obliga a ejecutar la totalidad del presupuesto oficial ni a solicitar cantidades mínimas de los bienes objeto del contrato, por cuanto este se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, conforme a las necesidades que se presenten durante el plazo contractual.

Los pagos estarán sujetos a la acreditación del cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales aplicables., así como del cumplimiento y recibo a satisfacción de las obligaciones establecidas en el acto contractual, previo visto bueno del supervisor, con su respectivo informe de supervisión e informe detallado de ejecución de actividades, al cual se anexarán los siguientes documentos: 1- Contrato. 2 – acta de inicio 3- Copia de certificado de disponibilidad presupuestal. 4– Fotocopia de registro presupuestal. 5– Acreditación de pago de seguridad social integral 6– Certificación bancaria 7 – Registro Único tributario 8 – Factura.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor deberá verificar que para el pago el Contratista haya realizado los aportes al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

PARÁGRAFO CUARTO: Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente Contrato de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato. Los dineros que se entreguen al Contratista conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías.

2.2.7. Supervisión:

Nombre del interventor o supervisor:	MARTHA CECILIA SANCHEZ LEON
No. De Cedula de ciudadanía:	65.634.170
Dependencia:	Dirección de empoderamiento
Cargo	Directora de empoderamiento.

2.2.8. Obligaciones del contratista:

1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones técnicas y de calidad previstas en el anexo 1 "condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento" del pliego de condiciones definitivo, y su oferta, dentro del plazo o término estipulado.
2. Hacer entrega de los siguientes materiales POP de acuerdo a los requerimientos realizados por la Secretaría de la Mujer, a través de la supervisora y a monto agotable:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1.	Plan de pauta y puesta en funcionamiento en 1 pantalla para la promoción de los proyectos priorizados. Valor por mes	UND
2.	periódico: media página en medio de comunicación impreso(periódico) de circulación regional diaria por ciudad principal del departamento del Tolima	UND
3.	periódico: publicación de banner en home (digital) en periódico regional por ciudad principal del departamento del Tolima	UND
4.	periódico: artículo publicado en la web en medio de comunicación impreso regional por ciudad principal del departamento del Tolima	UND
5.	digital: pieza en stories de Instagram y Facebook en medio de comunicación digital regional por ciudad principal del departamento del Tolima	UND

6.	Televisión: publicación de un video que garantice el alcance y segmentación de audiencia en medio de televisión, por ciudad principal del departamento del Tolima	UND
7.	Televisión: pieza en stories de Instagram y Facebook en medio de comunicación de televisión regional por ciudad principal del departamento del Tolima	UND
8.	Perifoneo moto valla por hora	UND
9.	Perifoneo carro valla por hora	UND
10.	Abanico de cartón , impreso a 4x4 , full color, en cartón de 44 g con acabados, troquelado y plastificado por ambas caras , tamaño 18 cm x 17 cm . Precio por unidad.	UND
11.	Afiche Tamaño 35 x 50 cm . Papel Propalcote de 150 gr . Full Color 4x0 tintas con brillo total . Precio por unidad.	UND
12.	Agenda argollada de 21 cm x 14 cm de 80 hojas en papel de caña de azúcar o reciclable, con portada impresa a full color , con lapicero tinta negra . Precio por unidad.	UND
13.	Agenda tamaño de 23 cm x 16 cm , hojas internas en papel bond de 75 g, impresa a 2X2 tintas , 80 hojas , con tapas dura al 100% , cocida al lomo . Precio por unidad.	UND
14.	Calcomanías en papel adhesivo , Impresión digital en, tamaño 33 cm x 21,6 cm , a 4x0 tintas. Precio por unidad.	UND
15.	Calendario tipo almanaque argollado en la parte superior, 13 hojas impresas en propalcote 240 gramos a 4X4 tintas y plastificado en mate , full color , con burro cartón gamma . Precio por unidad.	UND
16.	Carnet , impreso en material tipo PVC , a 4x4 tintas , tamaño 9,5 cm x 5,5 cm . Incluye porta carné con yoyo o cinta al cuello . Precio por unidad.	UND
17.	Carpetas en cuero para reconocimientos. Precio por unidad.	UND
18.	Carpetas institucionales tamaño 33 cm x 22,5 cm tamaño cerrado, impresas a 4x4 tintas , en papel propalcote de 320 g , con acabados mate , brillo parcial UV , troqueladas y con bolsillo de 6,5 cm. Precio por unidad.	UND
19.	Cartillas informativas 12 páginas/ 3 hojas , tamaño 16 cm x 20 cm , hojas internas impresas a 4x4 tintas , en propalcote de 150 gramos , mate . Con carátula en propalcote de 280 gramos a 4x4 tintas con acabados mate y brillo parcial UV , pegado al lomo . Precio por unidad.	UND

20.	Cartillas informativas 48 páginas/12 hojas, tamaño 16 cm x 20 cm, hojas internas impresas a 4x4 tintas, en propalcote de 150 gramos, mate. Con carátula en propalcote de 280 gramos a 4x4 tintas con acabados mate y brillo parcial UV, pegado al lomo. Precio por unidad.	UND
21.	Certificado en papel propalcote, tamaño carta a full color. Precio por unidad.	UND
22.	Cheque simbólico tamaño 2 m x 1 m, impreso en vinilo blanco laminado a 4x0 tintas, sobre lámina de Foamboard. Precio por unidad.	UND
23.	Cheque simbólico tamaño 2 m x 1 m, impreso en vinilo blanco laminado a 4x0 tintas, sobre lámina de polietileno. Precio por unidad.	UND
24.	Diplomas impresos a full color, en papel fino texturizado, a 4x0 tintas, tamaño 28 cm x18 cm. Precio por unidad.	UND
25.	Diplomas tamaño carta papel Kimberly blanco de 240 gr full color. Precio por unidad.	UND
26.	Documento de 100 hojas full color en papel bond. Tamaño carta. La portada y contraportada en material de pasta dura. El documento deberá ir cocido. Precio por unidad.	UND
27.	Escarapelas en material Propalcote de 220g impresa con funda plástica transparente Vertical, tamaño 11 x 15 cm, Espacio para 1 documento, cinta reata Terminado con mosquetón sencillo ideales para eventos. Colores básicos. Precio por unidad.	UND
28.	Gaceta: ejemplar de 250 páginas impresas a 4x4 tintas, en propalcote de 150 g, tamaño cerrado de 28 cm x 18 cm con carátula en propalcote de 280 gramos 4x4 tintas con acabados mate y brillo parcial UV, pegado al lomo. Precio por unidad.	UND
29.	Gaceta: edición especial, ejemplar de 350 páginas impresas a 4x4 tintas, en propalcote de 150 g, tamaño cerrado de 28 cm x 18 cm con carátula en propalcote de 280 gramos 4x4 tintas con acabados mate y brillo parcial UV, pegado al lomo. Precio por unidad.	UND
30.	Hablador en acrílico con impresión en vinilo blanco laminado, 4x0 tintas, tamaño 25 cm x 35 cm con base en acrílico. Precio por unidad.	UND
31.	Hoja impresa en papel bond de 90 g, 1x0 tintas, tamaño carta. Precio por unidad.	UND
32.	Hoja impresa en papel bond de 90 g, 1x0 tintas, tamaño oficio. Precio por unidad.	UND
33.	Hojas membrete tamaño carta. impresas a 4x0 tintas, en papel bond de 90 g. Precio por unidad.	UND

34.	Hojas membrete tamaño oficio, impresas a 4x0 tintas, en papel bond de 90 g. Precio por unidad.	UND
35.	Imanes 9,5 cm x 6 cm propalcolte imanizado. Precio por unidad.	UND
36.	Impresión de lona banner 13oz a full color (impresión, instalación, acabados: marco metálico templado). Valor por metro cuadrado.	UND
37.	Impresión de lona banner 13oz a full color (impresión, instalación, acabados: tubo, ojalete, palos o estructura de madera) por metro cuadrado.	UND
38.	Impresión de vinilo adhesivo (impresión, instalación, acabados: lamina MDF o Foamboard). Valor por metro cuadrado.	UND
39.	Alquiler e instalación de tela decorativa para eventos. Valor por metro cuadrado	UND
40.	Alquiler e instalación de tapete tipo moqueta color a elección. Valor por metro cuadrado	UND
41.	Alquiler e instalación de tapete tipo grama sintética. Valor por metro cuadrado	UND
42.	Construcción de elemento decorativo en MDF. Valor por metro cuadrado.	UND
43.	Construcción de elemento decorativo en lámina Galvanizada. Valor por metro cuadrado.	UND
44.	Impresión de vinilo adhesivo para vehículos (impresión, laminado e instalación). Valor por metro cuadrado.	UND
45.	Impresión digital en papel de fotografía tamaño máximo de 33 cm x 48 cm a 4x0 tintas. precio por unidad.	UND
46.	Impresión planimétrica formato medio pliego en papel propalcote 100 gramos full color, precio por unidad	UND
47.	Impresión planimétrica formato pliego en papel propalcote 100 gramos full color, precio por unidad.	UND
48.	Informe en papel propalcote de 150 gramos a 4x0 tintas, con 100 páginas, tamaño oficio, acabados en doble O. precio por unidad.	UND
49.	Libreta de 100 hojas internas, impresas a 1x1 tintas, en papel bond de 75 g, tamaño de 15 cm x 8 cm, con carátula pasta dura a 4x4 tintas, argollada. precio por unidad.	UND
50.	Libreta de 80 hojas internas, impresas a 1x1 tintas, en papel bond de 75 g, tamaño de 15 cm x 8 cm, con carátula en papel a 4x4 tintas, argollada. precio por unidad.	UND
51.	Libro tamaño carta de 120 páginas, papel propalcote 150gr impreso full color, acabado rústico. Precio por unidad.	UND

52.	Libro tamaño carta, papel ecológico, portada y contraportada de 296 grs, impresas por ambas caras a full color y 32 páginas internas de 90 grs impresas a full color. valor por millar	UND
53.	libro tamaño carta, papel ecológico, portada y contraportada de 296 grs, impresas por ambas caras a full color hasta 200 páginas internas impresas a full color. valor por millar	UND
54.	libro tamaño carta, papel propalcote, portada y contraportada de 296 grs, impresas por ambas caras a full color hasta 200 páginas internas impresas a full color. valor por millar	UND
55.	Pasacalles 5 x 1 metros. Impresión en lona banner de 13 oz. Acabados: con listones de madera. Debe incluir el servicio de instalación. Precio por unidad.	UND
56.	Pendón tamaño 1 x 2 mtr con estructura tipo araña. Precio por unidad.	UND
57.	Pendón tamaño 1 x 2 mtr con estructura tipo roll up. Precio por unidad.	UND
58.	Pendón Bandera Gota Grande Con Base Y Asta	UND
59.	Plegable de tres cuerpos a dos caras, tamaño 36cms x 22cms impreso a full color, a 4x4 tintas, en papel propalcote de 180 gr. Acabados: Plegados. Precio por unidad.	UND
60.	postal tamaño 10x15 cm a 4x1 tintas en papel propalcote de 320 gr. Precio por 1.000 unidades.	UND
61.	Reconocimientos impresos en papel pergamino de 150 gramos a 4x0 tintas, tamaño octavo 35 cm x 25 cm. Precio por unidad.	UND
62.	Revistas de 12 páginas, tamaño 27,5 cm x 21 cm impresión digital, impresas a full color en propalcote de 150 gramos. Con carátula en propalcote de 300 gramos, impresa a full color con brillo parcial UV, cocido al caballete o pegado al lomo. Precio por unidad.	UND
63.	Revistas de 24 páginas, tamaño 27,5 cm x 21 cm impresión digital, impresas a full color en propalcote de 150 gramos. Con carátula en propalcote de 300 gramos, impresa a full color con brillo parcial UV, cocido al caballete o pegado al lomo. Precio por unidad.	UND
64.	Revistas de 48 páginas, tamaño 27,5 cm x 21 cm impresión digital, impresas a full color en propalcote de 150 gramos. Con carátula en propalcote de 300 gramos, impresa a full color con brillo parcial UV, cocido al caballete o pegado al lomo. Precio por unidad.	UND

65.	Separador de libro dos caras , tamaño 4,5cms x 15,5cms impreso a full color , a 4x4 tintas , en papel propalcote de 180 gr . Acabados: Plastificado grueso . Precio por unidad.	UND
66.	Separata impresa en papel periódico mejorado a 4x4 tintas , tamaño abierto 43.2 cm x 56 cm . Precio por unidad.	UND
67.	Tarjetas de invitación tamaño lord, impresas en papel fino blanco glacial de 220 g , 4x0 tintas , troquelada a varias curvas , con sobre de polipropileno , sellado con adhesivo dorado . Precio por unidad.	UND
68.	Tarjetas de presentación 9 x 5 , full color 4x4 . Precio por unidad.	UND
69.	Tarjetas troqueladas en propalcote de 300 gramos media carta . Precio por unidad.	UND
70.	Valla Publicitaria . Impresión en lona banner 13 onz, a 4x0 tintas. Tamaño 12x4 mts , incluye alquiler e instalación en estructura existente y ubicada dentro del casco urbano de ciudad principal del departamento del Tolima. Precio por unidad.	UND
71.	Volantes impresos full color 4x0 tintas , en papel propalcote 150 gramos , con brillo total, tamaño media carta . Precio por unidad.	UND
72.	Volantes impresos full color 4x4 tintas , en papel propalcote 150 gramos con brillo total, tamaño media carta . Precio por unidad.	UND
73.	Ancheta Tolimense , compuesta por 5 productos típicos de la región dentro de recipiente decorado. Precio por unidad. Precio por unidad.	UND
74.	Alcancía tipo tarro : cartón con tapa metálica. Tamaño mediano con logos de la estrategia impresos.	UND
75.	Bolígrafo con clip metálico , ejecutivo 144 mm, Área de marca barril: 50 mm ancho x 7 mm alto. Tamaño estándar, tinta negra, tampografiados a una tinta . Precio por unidad.	UND
76.	Bolsa publicitaria sublimada/estampada , con cargaderas o manija, tamaño 40 cm x 38 cm material Kambrel , diferentes colores. Precio por unidad.	UND
77.	Bombas estampadas a una sola tinta , tamaño R12 , incluye la entrega y transporte. Precio por unidad.	UND
78.	Botella deportiva de plástico con agarre ergonómico. Capacidad: 860 ml/29 oz. MATERIAL: PVC. MEDIDAS: Diámetro 6,5 superior x Diámetro 7,5 Base x 27,5 cm de alto. ÁREA DE IMPRESIÓN APROXIMADA: 3,8 x 3,5 cm. Precio por unidad.	UND
79.	Botilito para agua en Material Acero inoxidable -capacidad un litro con agarradera. Precio por unidad.	UND

80.	Botilito: Alto 24,5 cm, diámetro 7,8 cm, capacidad 30 onzas, material plástico , tipo de impresión en una tinta , área de impresión 40 mm x 42 mm – 70 mm x 20 mm. Precio por unidad.	UND
81.	Botón publicitario ensamblado, de gancho tradicional con herraje metálico, tamaño 3,8 cm de diámetro , impresión a full color de variedad de diseños.	UND
82.	Botón tamaño 5cm de diámetro con logo o imagen full color . Precio por unidad.	UND
83.	Camibuso tipo polo , 100% algodón, bordados full color en las tallas, colores y cantidades indicadas por la Supervisión del contrato. Precio por unidad.	UND
84.	Camisa manga larga , en algodón bordados full color en las tallas, colores y cantidades indicadas por la Supervisión del contrato. Precio por unidad.	UND
85.	Camiseta en algodón cuello redondo o cuello V, bordados o estampado full color en las tallas, colores y cantidades indicadas por la Supervisión del contrato. Precio por unidad.	UND
86.	Canguro Tipo riñonera elaborado con 3 bolsillos, Correa en reata, Hebilla plástica, con Medidas de Alto: 14 cm Ancho. 36 cm y Profundidad: 13 cm. Precio por unidad.	UND
87.	Chalecos impermeables acolchados, cuatro (4) bordados , con embone reflectivo. Precio por unidad.	UND
88.	Chaqueta Rompevientos Impermeable para Hombre y Mujer en la Talla, Color y estampado que requiera la supervisión del contrato. Precio por Unidad	UND
89.	Elaboración de placa de reconocimiento en madera y metal tamaño 20cm x 25cm con caja . Precio por unidad.	UND
90.	Elaboración de placa de reconocimiento en madera y metal tamaño 20cm x 25cm sin caja . Precio por unidad.	UND
91.	Elaboración de reconocimiento Placa en acrílico , de 3 mm con impresión en vinilo blanco laminado, con dilatadores, incluye instalación.	UND
92.	Elaboración de reconocimiento tallado en vidrio de 20x15 cms con logo o imagen suministrada por la supervisión del contrato, dispuesto sobre un retablo . Precio por unidad.	UND
93.	Elemento de trabajo marcador permanente punta gruesa 4-5mm, colores surtidos. Precio por unidad	UND
94.	Elemento de trabajo marcador borrrable punta gruesa 4-5mm, colores surtidos. Precio por unidad	UND
95.	Elemento de trabajo Marcador permanente delgado 1-2 mm. Precio por unidad	UND
96.	Elemento de trabajo borrador de nata , 18 gr. Precio por unidad	UND
97.	Elemento de trabajo caja de colores por 12 unidades. Precio por unidad	UND

98.	Elemento de trabajo caja de colores por 24 unidades. Precio por unidad	UND
99.	Elemento de trabajo caja de lapiceros con tapa por 12 unidades. Precio por unidad	UND
100.	Elemento de trabajo caja de lapiceros retráctil por 12 unidades. Precio por unidad	UND
101.	Elemento de trabajo caja de lápices No. 12 por 12 unidades. Precio por unidad	UND
102.	Elemento de trabajo lana escolar 50 gr, colores surtidos. Precio por unidad	UND
103.	Elemento de trabajo tijeras escolares punta roma, colores surtidos. Precio por unidad	UND
104.	Elemento de trabajo vinilo o tempera lavable de 24 ml , colores surtidos. Precio por unidad	UND
105.	Elemento de trabajo pintura acrílica de 50 ml , colores surtidos. Precio por unidad	UND
106.	Elemento de trabajo rollo de cinta pegante transparente de 48mm x 100 m. Precio por unidad	UND
107.	Elemento de trabajo rollo de cinta de enmascarar de 24 mm x 40m. Precio por unidad	UND
108.	Elemento de trabajo pliego de papel kraft . Precio por unidad	UND
109.	Elemento de trabajo pliego de cartulina, colores variados. Precio por unidad	UND
110.	Elemento de trabajo pliego de papel seda , colores surtidos. Precio por unidad	UND
111.	Elemento de trabajo block de papel iris tamaño carta x 30 hojas. Precio por unidad	UND
112.	Elemento de trabajo resma de papel tamaño carta por 500 hojas de 75 gr. Precio por unidad	UND
113.	Elemento de trabajo block de fomi tamaño 1/8 o 25x35 cm paquete por 10 unidades. Precio por unidad	UND
114.	Elemento de trabajo paquete de octavos de cartulina 135 gr x 10 unidades, colores surtidos. Precio por unidad	UND
115.	Elemento de trabajo paquete de 250 gr de escarcha, colores surtidos. Precio por unidad	UND
116.	Elemento de trabajo colbón por 225 gr, no tóxico y para trabajo manual. Precio por unidad	UND
117.	Elemento de trabajo tabla acrílica xxx. Precio por unidad	UND
118.	Elemento de trabajo pincel plano No. 3. Precio por unidad	UND
119.	Elemento de trabajo tajalápiz con deposito. Precio por unidad	UND
120.	Elemento de trabajo caja plástica organizadora con tapa capacidad 30 litros, medidas 35x27x42 cm. Precio por unidad	UND

121.	Elemento de trabajo paquete de palitos de paleta por 100 unidades, color natural Precio por unidad	UND
122.	Elemento de trabajo nylon de 0,8 mm x 100 m, Precio por unidad	UND
123.	Elemento de trabajo hilo terlenka No. 12 por 100 gr, Precio por unidad	UND
124.	Elemento de trabajo metro lineal de tela oxford, ancho mínimo 1,40 m, colores surtidos, Precio por unidad	UND
125.	Elemento de trabajo carpeta plástica, tamaño A4 de 2 bolsillos. Precio por unidad	UND
126.	Elemento de trabajo carpeta plástica para legajar con gancho tamaño oficio, tamaño A4 de 2 bolsillos. Precio por unidad	UND
127.	Elemento de trabajo carpeta de presupuesto plástica 6 bolsillos, tamaño A4 . Precio por unidad	UND
128.	Elemento de trabajo cuaderno cosido de 100 hojas. Precio por unidad	UND
129.	Elemento de trabajo espejo pequeño cubierta en plástico, medida diámetro mínimo de 5 cm, redondo o cuadrado Precio por unidad	UND
130.	Elemento de trabajo crema humectante corporal presentación por 100ml. Precio por unidad	UND
131.	Corona de reina con diamantes de imitación, tono plata, Diámetro: aproximadamente 15,5 cm; altura: aproximadamente 30 cm.	UND
132.	Corona de reina con diamantes de imitación, tono plata, Diámetro: aproximadamente 15,5 cm; altura: aproximadamente 20 cm.	UND
133.	Corona de reina con diamantes de imitación, tono plata, Diámetro: aproximadamente 15,5 cm; altura: aproximadamente 15 cm.	UND
134.	Banda en tela con bordados, logos institucionales, color blanco, vinotinto y oro	UND
135.	Gorra en dril, frente dividido con fusionado y repisado, botón forrado, dos ojaletes bordados, cuatro costuras en la visera, correa con hebilla metálica, con cuatro bordados institucionales. Precio por unidad.	UND
136.	Gorras tipo malla con frente acolchado y logo estampado de 4x5 cm impreso a color. Precio por unidad.	UND
137.	Juego didáctico para práctica al aire libre de juego colectivo tales como balón de fútbol, futillo, baloncesto, voleibol. Precio por unidad.	UND
138.	Juego didáctico para práctica al aire libre tales aros de ula ula, lazos o similares. Precio por unidad.	UND
139.	Juego didáctico de mesa que puede ser tipo bingo, parques, damas chinas o similares. Precio por unidad.	UND

140.	Llavero: Llavero con linterna de un LED y destapador. Con argolla para llavero. MATERIAL: ABS. MEDIDAS: 7,2 x 3,4 x 0,9 cm. ÁREA DE IMPRESIÓN APROXIMADA: 2,2 x 1,6 cm. Precio por unidad.	UND
141.	Llavero :Llavero en acrílico o PVC decorado con vinilo laminado corte láser y argolla, impreso a color por ambas caras, medida de 9 x 5 cm, diseño a definir con el supervisor	
142.	Manilla tipo Tyvek impresas de acuerdo al evento, a una sola tinta , medidas: largo 20 cm, ancho 1,9 cm. Precio por unidad.	UND
143.	Manillas abierta , elaborada plastisol , marcada con diseño en alto relieve, impresión en tinta plástica , área de impresión 150mm x 13mm , con tres broches tamaño 1,5cms x 21 cms.	UND
144.	Manillas Bordadas con logo según requerimiento de la Secretaría a dos colores. Los diseños deberán ser aprobados por la supervisión del contrato. Precio por unidad.	UND
145.	Manillas de tela con logos bordados en hilo, a full color, tamaño 30 cm de ancho por 1,8 cm de alto , calidad damasco. Precio por unidad.	UND
146.	Medalla con cinta al cuello , de 5,5 cm de diámetro, color envejecido, dorado brillante (oro), plata, bronce, fundida con logotipos en cada cara. Precio por unidad.	UND
147.	Medalla con cinta al cuello , de 5,5 cm de diámetro, dorado brillante (oro), plata, bronce, fundida con logotipos en cada cara con troquel personalizado. con estuche o caja. Precio por unidad.	UND
148.	Memoria USB , con capacidad de 16 GB, tipo tarjeta tamaño, 9 cm x 5,5 cm marcada en tampografía a 4x4 tintas .Precio por unidad.	UND
149.	Morral con cargaderas ajustables , bolsillo principal, medio y frontal con cremalleras, bolsillos laterales en malla, Material: Poliéster 150 D/ PVC, diseño diamante. Medidas: 32x17x47 cm, bordado con logos institucionales. Precio por unidad.	UND
150.	Mug de 12 onzas sublimado con diseño institucional a full color. Precio por unidad.	UND
151.	Paraguas: En polyester 21" Brazo metálico retráctil, mango y botón de cierre en plástico. Precio por unidad.	UND
152.	Pin metálico (impresión digital de logo) para solapa de traje o camisa, con broche. Precio por unidad.	UND
153.	Pin Acrílico / o Resinados. (impresión digital de logo) con broche o imán. Precio por unidad.	UND
154.	Poncho Tolimense con Logo. Precio por unidad	UND

155.	Poncho tradicional en algodón, para adulto, con logos bordados. Precio por unidad	UND
156.	Rabo de Gallo Tolimense con Logo estampado. Precio por unidad	UND
157.	Sombrero Tolimense en material artesanal tejido , con cinta decorativa satinada de 4cm, marcada con logo estampado a full color, diseño a definir con el Supervisor Precio por unidad	UND
158.	Gorro tipo Navideño en tela: Arciel, Brin o similar de color azul y Pompón blanco, con medida 39 cm de alto y 28 de diámetro, talla universal, con logo institucional.	UND
159.	Diseño y elaboración de delantales color a elegir en tela dril, con logos estampados a cuatro tintas.	UND
160.	Tulas deportivas en material poliéster de 21 OD, tamaño de 35 cm x 45 cm, con cordón para ajustar y cargar, refuerzos en las dos esquinas inferiores y con logotipo estampado a 4 tintas. Logos de mínimo 10 x 12 cm , proporcionales al diseño suministrado por la entidad	UND
161.	Valla Inflable: (Impresión digital 2 caras). Alto: 1 mts, Ancho: 3 mts, Lado: 50 cms. Materiales: Telas impermeables, recubiertas con Scotch Gard, 100% en fibra de poliéster con alta resistencia a la intemperie. Decoración: Impresión digital en tintas para exteriores. Costuras realizadas con hilo 100% nylon. Sistema de iluminación interior que permite exhibición en oscuridad total o parcial. Funcionamiento: Los globos y/o dummies publicitarios se inflan a través de un sistema de aire frío (ventilador - inyector) con motores de trabajo continuo de 110 wts y se aseguran con templetes a su propia base y al piso o soporte.	UND
162.	Kit materiales (1 caja de marcadores permanentes, 1 resma papel tamaño carta, 5 cajas de lapiceros retráctil, 20 pliegos de papel periódico, 4 paquetes pos it de colores surtidos)	UND
163.	Tarjeta en vinilo plastificado para pegar en nevera. Tamaño 9 cmx5.5 cm rectas	UND
164.	Kit tiempo en familia (1 pictionary, 1 bingo 100 con balota, 3 yayos, 3 cocas y 3 juegos de pirinola) empacada en tula marcada y con lagos de la estrategia "Juntos construimos familia"	UND
165.	Kit para crochet deberá contener 1 juego de agujas de 2,5 mm, 1 aguja lanera de 5 cm, relleno siliconado de 100 gr, caja de marcadores de punto por 150 unidades, 2 pares de ojos de seguridad de 9 mm, 1 tijera escolar, todo debidamente empacado en una bolsa cambrel medida 40x40 cm con asas, marcada a 1 tinta medida marcación 22x14cm por una cara de la bolsa, diseño a definir con el supervisor.	UND

166.	Kit de pintura en tela deberá contener camiseta blanca tipo t-shirt con componente de algodón apta para pintura, 7 frascos de pintura para tela de mínimo 12 ml (colores surtidos), set de 5 pinceles tamaños variados para pintura en tela, todo debidamente empacado en una bolsa cambrel medida 40x40 cm con asas, marcada a 1 tinta medida marcación 22x14cm por una cara de la bolsa, diseño a definir con el supervisor.	UND
167.	Kit de taller y/o dinámica deberá contener 3 marcadores permanentes, 1 pliego de papel kraft, 1 lápiz No. 12, 1 pincel No. 4, 1 caja de colores x 12 unidades, 1 borrador miga de pan, 1 block iris, 1 rollo de cinta de enmascarar de 24mm x 40 m, 1 paquete de 10 unidades de octavos de cartulina.	UND
168.	Stand Tipo toldo. Alto: 3.14 mt - 3.16 mt. o Ancho: 3.00 mt. o Largo: 3.00 mt. Plegable de fácil armado, Impermeable, Protección UV, Protección antihongos, Protección anticorrosiva, Techo: PVC y/o poliéster. Estructura: Acero, Estampados con resistencia y protección frente al sol y lluvia, 04 logos, color y diseño según especificación de la Secretaria de la Mujer.	UND
169.	Stand o módulo promocional ministand decorado 6 Tamaño: 160 x 80 cm Abto. Terminado: Mini stand tamaño: Panel superior: 77*28cm, Base mostrador: 164*85cm, Material: Plástico Polipropileno, decorado con vinilo blanco laminado. Papel e impresión : en papel Vinilo Adhe a 4x0 tintas con diseño previamente acordado con la secretaria de la Mujer y aprobación de la supervisión	UND
170.	Suministro Carpa publicitaria tamaño de 2 mts X 2 mts con imagen institucional - Estructura liviana para fácil transporte	UND
171.	Pinturas para murales: Vinilos tipo 1, barniz transparente de aceite; x galón	UND

- Hacer entrega de los bienes, y/o material POP requerido en buena calidad, nuevos, y en las cantidades y especificaciones exigidas.
- Garantizar los elementos técnicos, operativos y de personal idóneo y experimentado, necesarios para el cumplimiento de esta actividad.
- Garantizar los cambios de los productos defectuosos o que no cumplan con las condiciones técnicas descritas.
- Contar con la disposición y disponibilidad de los elementos objeto del contrato, para dar cumplimiento al mismo en condiciones de celeridad, oportunidad, responsabilidad, seguridad y precisión.
- Coordinar con la supervisión del contrato la fecha y condiciones de recepción y entrega de los elementos, de acuerdo con la descripción, y las especificaciones técnicas y las cantidades descritas.
- Realizar el trámite administrativo de entrada a almacén del Departamento de los elementos establecidos en la ficha técnica que sean susceptibles de dicho procedimiento

9. Poner a disposición de la entidad contratante la información necesaria respecto de los elementos adquiridos, tiempos de entrega, personal destinado a la ejecución del contrato y demás circunstancias y situaciones que se requieran para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
10. Presentar las facturas y/o cuenta de cobro necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
11. Realizar el cargue de la información derivada de la ejecución del contrato a la plataforma SECOP 2.
12. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad, se debe presentar a la supervisión el certificado de paz y salvo de cada una de las personas que intervinieron en el desarrollo del contrato. (en caso que aplique).
13. El contratista se obliga con la Gobernación del Tolima a destinar para la ejecución del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en un porcentaje no inferior al 5% del total ejecutado, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 – cuando aplique.
14. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existiere ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
15. Firmar conjuntamente con el Supervisor, acta de inicio, una vez perfeccionado y legalizado el contrato, presentar los informes que sean solicitados, así como una vez ejecutado el contrato, suscribir Acta de Liquidación.
16. Presentar, ampliar, prorrogar y/o actualizar la garantía a favor del Departamento, por el monto del contrato, con una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia que garantice el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en la ejecución del contrato y las demás que sea solicitadas.
17. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales, de acuerdo con el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
18. Suministrar al Departamento del Tolima la información requerida sobre el cumplimiento del objeto contratado.
19. Presentar informes al Departamento del Tolima cuando le sean solicitados por el supervisor del contrato.
20. En caso de que se vuelva a presentar emergencia sanitaria de Coronavirus COVID-19 cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
21. Garantizar el cumplimiento en todas las actividades de lo dispuesto por el Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial mediante resolución 0802 de 2024 "prohibición de uso de plástico de un solo uso no renovable" para mitigar el impacto ambiental negativo que esto conlleva.
22. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el

momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.

2.2.9. Obligaciones de la Entidad:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA las directrices que se requieran para la ejecución y entrega de los bienes contratados.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor a través de quien la Gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021, se adelantará la presente contratación por la modalidad de selección abreviada de subasta inversa, teniendo en cuenta el objeto del proceso.

PLANEACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL POP, MATERIAL IMPRESO, Y/O PUBLICITARIO A TRAVÉS DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad analizó la procedencia de realizar el presente proceso por Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente o una segunda opción considerada es, a través, de la adquisición en la Bolsa de Productos, se realizó la consulta en el portal de compra pública de Colombia Compra Eficiente y no se encontró Acuerdo Marco vigente para el suministro de los elementos y/o materiales en las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, la entidad estatal debe estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la Subasta Inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

Que, finalmente para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Central Departamental del Tolima, se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta la naturaleza, actividades y objeto a contratar, la modalidad de selección que adelantará la Secretaría de la Mujer corresponde a una SELECCIÓN ABREVIADA, bajo la causal contenida en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que señala "...a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos..."

En aplicación en lo dispuesto por la Circular Externa No. 004-2021 de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ANCP-CC, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.12 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021 y una vez analizada la no aplicación del

acuerdo marco, se procede analizar la posibilidad de la bolsa de productos.

Dando cumplimiento al artículo 2 del Decreto Nacional 310 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual estableció: *"Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista una Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías"*.

La Bolsa Mercantil de Colombia, cuenta con tarifas implícitas adicionales que la entidad debe tener en cuenta a la hora de llevar a cabo el proceso mediante dicha modalidad, como lo son las garantías, la estampa cronológica, la tarifa por concepto de registro en Bolsa con un porcentaje del 0.30% sobre el valor total de la operación, la tarifa por concepto del servicio de compensación y liquidación con un porcentaje de 0.21% sobre el valor total de la operación, cada uno de estos valores más el IVA, a su vez, asumir el valor de la comisión a la sociedad comisionista de bolsa que resulte seleccionada en el proceso de acuerdo al porcentaje acordado sobre el valor de la operación más el valor del IVA.

Consulte el costo (porcentaje %) sobre el valor de la negociación por adquirir sus productos o servicios a través del MCP

Operación ①	Tarifa ①	Tarifa mínima ①	Plazo ①	Tarifa por servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos ①	Tarifa del Sistema de Compensación y Liquidación ①
Físico Disponible	0.265%	Sin Tarifa Mínima	T + 5	COP 28 + IVA	0,185%
Forward	0.3%	Sin Tarifa Mínima	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la operación	COP 28 + IVA	0,21%

Se procedió a realizar el estudio, comparación e identificación de las ventajas de utilizar la bolsa de productos, en la cual se incluyó el análisis del proceso de selección de comisionista, sus costos asociados, el valor de las comisiones y las garantías, como se describe a continuación:

La Bolsa Mercantil, como entidad intermediaria en los procesos de contratación, ha sido objeto de estudio y análisis por parte de esta administración en busca de los mecanismos más eficientes y beneficiosos para la contratación pública en el departamento del Tolima. Después de un detenido examen de los aspectos relevantes, se ha determinado que, en el presente contexto, el no uso de la Bolsa Mercantil como mecanismo de selección es la decisión más apropiada y justificada. A continuación, presentamos los argumentos fundamentales que respaldan esta elección:

Costo adicional asociado a las comisiones de los comisionistas:

Las comisiones que cobra la Bolsa Mercantil representan un gasto adicional para la Gobernación del Tolima. Dado que estas comisiones pueden oscilar entre el 2% y el 5% del valor del contrato, dicho costo adicional puede ser significativo y afectar negativamente el presupuesto asignado para otras necesidades importantes del Departamento, como la adquisición de elementos, materiales y demás requerimientos de dotación para la manzana de cuidado. Por lo tanto, al optar por otros mecanismos de selección que no impliquen este costo adicional, se garantiza una asignación más eficiente de los recursos disponibles.

La intermediación de la Bolsa Mercantil en los procesos de contratación puede generar una mayor complejidad al momento de la ejecución, lo que a su vez puede traducirse en retrasos y afectación a la calidad de la adquisición de

bienes. Algunas entidades han documentado casos de retrasos y fallas en la ejecución de contratos vinculados a bolsas mercantiles en Colombia, lo que subraya la importancia de evitar complicaciones innecesarias en los procesos de contratación.

Falta de información y controles sobre compromisos adquiridos:

Otra debilidad identificada es la falta de información en ciertas instancias y controles sobre los compromisos adquiridos en la Bolsa Mercantil. Esta falta de transparencia y claridad en los procesos puede generar incertidumbre entre los participantes, lo que a su vez puede afectar la confianza en el sistema y la eficiencia de las operaciones, la falta de información adecuada puede dificultar la toma de decisiones informadas y la evaluación de riesgos por parte de los actores involucrados.

Manejo de las garantías:

Algunos agentes consideran que el manejo de las garantías en la Bolsa Mercantil puede ser una debilidad de este sistema, ya que se percibe esta herramienta como innecesaria debido a los requisitos financieros ya existentes para participar en los procesos. Esta percepción puede reflejar una falta de claridad en la utilidad y eficacia de las garantías en el contexto de la Bolsa Mercantil, lo que podría afectar la confianza de los participantes en el sistema de garantías y su disposición a cumplir con los requisitos establecidos.

En contraposición a las potenciales complicaciones y costos adicionales asociados con el uso de la Bolsa Mercantil, la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa se presenta como una alternativa más eficiente y transparente para la contratación pública en el Departamento del Tolima. Esta modalidad permite optimizar el presupuesto, garantizar una mejor asignación de recursos, agilizar el proceso de contratación y fomentar una mayor participación de empresas locales y regionales, contribuyendo así al desarrollo económico y social del Departamento.

Por otra parte, en busca de celeridad en el proceso, economía en el mismo y la eficacia contractual, para la entidad es completamente beneficioso poder contratar con un proveedor local, que permita a la entidad poder suplir la necesidad existente en el momento en que lo requiera de forma inmediata, situación que no podría presentarse con prontitud si llegase a resultar un proveedor nacional, panorama que brinda la bolsa, pues el mercado de compras públicas permite la participación de proveedores provenientes de cualquier parte del país y/o extranjeros.

En ese orden de ideas, para las entidades estatales el uso del mecanismo de la Bolsa enmarca un costo adicional asociado a las comisiones y teniendo en cuenta que las necesidades de la entidad son elementos de características uniformes y de común utilización se logra evidenciar que el proceso tendría un mayor valor si se adelanta por este medio; por lo tanto, atendiendo a los principios de austeridad y sostenibilidad, se adelantará el presente proceso contractual por la modalidad de Selección Abreviada - Subasta Inversa.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y su Decreto único reglamentario 1082 de 2015, se adelantará la presente contratación por la modalidad de selección abreviada de subasta inversa – SECOP II, teniendo en cuenta lo dispuesto en el **Decreto 1860 de 2021**: ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. De la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto."

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO / MONTO AGOTABLE

Valor de las cotizaciones las cuales se suman y se dividen por el número de cotizaciones realizadas (por componente) y se dividen respectivamente en (3):

ITEM	EMPRESA	NIT	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL DE COTIZACIÓN
1	MEDIOS POSITIVOS	5820121-1	\$138.632.353	\$23.340.147	\$107.936.446
2	LEÓN GRÁFICAS S.A.S	8090125394	\$137.185.980	\$26.065.336	\$103.226.315,80
3	M.C IMPRESORES	28561571-1	\$135.819.327	\$25.805.672	\$103.669.075
VALOR TOTAL PROMEDIO					\$104.943.945,78

VALOR TOTAL MONTO AGOTABLE: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) M/CTE - IVA INCLUIDO, e incluidos todos los impuestos a que haya lugar, que

corresponde a los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

VALOR PROMEDIO UNITARIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR COTIZACIÓN (Medios Positivos)	VALOR COTIZACIÓN (León Gráficas)	VALOR COTIZACIÓN (M.C Impresores)	Valor promedio total individual
1.	Plan de pauta y puesta en funcionamiento en 1 pantalla para la promoción de los proyectos priorizados. Valor por mes	UND	\$ 5.177.888,73	\$ 5.200.000,00	\$ 4.918.378,29	\$ 5.098.755,67
2.	periódico: media página en medio de comunicación impreso(periódico) de circulación regional diaria por ciudad principal del departamento del Tolima	UND	\$ 2.385.558,49	\$ 2.200.000,00	\$ 2.330.187,79	\$ 2.305.248,76
3.	periódico: publicación de banner en home (digital) en periódico regional por ciudad principal del departamento del Tolima	UND	\$ 230.345,92	\$ 230.000,00	\$ 240.067,03	\$ 233.470,98
4.	periódico: artículo publicado en la web en medio de comunicación impreso regional por ciudad principal del departamento del Tolima	UND	\$ 220.133,34	\$ 240.000,00	\$ 231.941,71	\$ 230.691,68
5.	digital: pieza en stories de Instagram y Facebook en medio de comunicación digital regional por ciudad principal del departamento del Tolima	UND	\$ 23.571,52	\$ 18.000,00	\$ 18.865,07	\$ 20.145,53
6.	Televisión: publicación de un video que garantice el alcance y segmentación de audiencia en medio de televisión, por ciudad principal del departamento del Tolima	UND	\$ 176.390,13	\$ 170.000,00	\$ 158.859,05	\$ 168.416,39
7.	Televisión: pieza en stories de Instagram y Facebook en medio de comunicación de televisión regional por ciudad principal del departamento del Tolima	UND	\$ 18.134,41	\$ 18.000,00	\$ 21.874,58	\$ 19.336,33
8.	Perifoneo moto valla por hora	UND	\$ 131.830,58	\$ 130.000,00	\$ 124.619,18	\$ 128.816,59
9.	Perifoneo carro valla por hora	UND	\$ 197.874,39	\$ 210.000,00	\$ 208.389,23	\$ 205.421,21
10.	Abanico de cartón, impreso a 4x4, full color, en cartón de 44 g con acabados, troquelado y plastificado por ambas caras, tamaño 18 cm x17 cm. Precio por unidad.	UND	\$ 5.640,60	\$ 5.200,00	\$ 2.777,46	\$ 4.539,35
11.	Afiche Tamaño 35 x 50 cm. Papel Propalcote de 150 gr. Full Color 4x0 tintas con brillo total. Precio por unidad.	UND	\$ 1.943,27	\$ 5.300,00	\$ 2.939,30	\$ 3.394,19

12.	Agenda argollada de 21 cm x 14 cm de 80 hojas en papel de caña de azúcar o reciclable, con portada impresa a full color, con lapicero tinta negra. Precio por unidad.	UND	\$ 29.809,50	\$ 26.000,00	\$ 24.365,25	\$ 26.724,92
13.	Agenda tamaño de 23 cm x16 cm, hojas internas en papel bond de 75 g, impresa a 2X2 tintas, 80 hojas, con tapas dura al 100%, cocida al lomo. Precio por unidad.	UND	\$ 51.145,01	\$ 45.000,00	\$ 47.774,93	\$ 47.973,31
14.	Calcomanías en papel adhesivo, Impresión digital en, tamaño 33 cm x 21,6 cm, a 4x0 tintas. Precio por unidad.	UND	\$ 4.479,16	\$ 8.500,00	\$ 11.313,33	\$ 8.097,50
15.	Calendario tipo almanaque argollado en la parte superior, 13 hojas impresas en propalcote 240 gramos a 4X4 tintas y plastificado en mate, full color, con burro cartón gamma. Precio por unidad.	UND	\$ 28.281,54	\$ 29.000,00	\$ 27.684,16	\$ 28.321,90
16.	Carnet, impreso en material tipo PVC, a 4x4 tintas, tamaño 9,5 cm x5,5 cm. Incluye porta carné con yoyo o cinta al cuello. Precio por unidad.	UND	\$ 24.754,38	\$ 22.000,00	\$ 18.640,16	\$ 21.798,18
17.	Carpetas en cuero para reconocimientos. Precio por unidad.	UND	\$ 84.200,83	\$ 80.000,00	\$ 84.090,16	\$ 82.763,66
18.	Carpetas institucionales tamaño 33 cm x 22,5 cm tamaño cerrado, impresas a 4x4 tintas, en papel propalcote de 320 g, con acabados mate, brillo parcial UV, troqueladas y con bolsillo de 6,5 cm. Precio por unidad.	UND	\$ 9.515,24	\$ 12.000,00	\$ 14.902,37	\$ 12.139,20
19.	Cartillas informativas 12 páginas/ 3 hojas, tamaño 16 cm x 20 cm, hojas internas impresas a 4x4 tintas, en propalcote de 150 gramos, mate. Con carátula en propalcote de 280 gramos a 4x4 tintas con acabados mate y brillo parcial UV, pegado al lomo. Precio por unidad.	UND	\$ 27.572,30	\$ 23.000,00	\$ 24.609,20	\$ 25.060,50
20.	Cartillas informativas 48 páginas/12 hojas, tamaño 16 cm x 20 cm, hojas internas impresas a 4x4 tintas, en propalcote de 150 gramos, mate. Con carátula en propalcote de 280 gramos a 4x4 tintas con acabados mate y brillo parcial UV, pegado al lomo. Precio por unidad.	UND	\$ 37.390,99	\$ 33.000,00	\$ 32.070,50	\$ 34.153,83
21.	Certificado en papel propalcote, tamaño carta a full color. Precio por unidad.	UND	\$ 15.085,63	\$ 12.000,00	\$ 10.191,16	\$ 12.425,60

22.	Cheque simbólico tamaño 2 m x 1 m, impreso en vinilo blanco laminado a 4x0 tintas, sobre lámina de Foamboard. Precio por unidad.	UND	\$ 87.710,14	\$ 95.000,00	\$ 95.862,83	\$ 92.857,66
23.	Cheque simbólico tamaño 2 m x 1 m, impreso en vinilo blanco laminado a 4x0 tintas, sobre lámina de polietileno. Precio por unidad.	UND	\$ 136.778,60	\$ 140.000,00	\$ 145.506,06	\$ 140.761,55
24.	Diplomas impresos a full color, en papel fino texturizado, a 4x0 tintas, tamaño 28 cm x18 cm. Precio por unidad.	UND	\$ 8.654,87	\$ 8.300,00	\$ 6.383,16	\$ 7.779,34
25.	Diplomas tamaño carta papel Kimberly blanco de 240 gr full color. Precio por unidad.	UND	\$ 15.944,81	\$ 14.000,00	\$ 15.098,72	\$ 15.014,51
26.	Documento de 100 hojas full color en papel bond. Tamaño carta. La portada y contraportada en material de pasta dura. El documento deberá ir cocido. Precio por unidad.	UND	\$ 76.288,52	\$ 78.000,00	\$ 76.941,83	\$ 77.076,78
27.	Escarapelas en material Propalcote de 220g impresa con funda plástica transparente Vertical, tamaño 11 x 15 cm, Espacio para 1 documento, cinta reata Terminado con mosquetón sencillo ideales para eventos. Colores básicos. Precio por unidad.	UND	\$ 3.514,07	\$ 7.500,00	\$ 8.958,32	\$ 6.657,46
28.	Gaceta: ejemplar de 250 páginas impresas a 4x4 tintas, en propalcote de 150 g, tamaño cerrado de 28 cm x 18 cm con carátula en propalcote de 280 gramos 4x4 tintas con acabados mate y brillo parcial UV, pegado al lomo. Precio por unidad.	UND	\$ 343.005,60	\$ 338.000,00	\$ 331.043,72	\$ 337.349,77
29.	Gaceta: edición especial, ejemplar de 350 páginas impresas a 4x4 tintas, en propalcote de 150 g, tamaño cerrado de 28 cm x 18 cm con carátula en propalcote de 280 gramos 4x4 tintas con acabados mate y brillo parcial UV, pegado al lomo. Precio por unidad.	UND	\$ 399.344,96	\$ 366.000,00	\$ 382.004,28	\$ 382.449,75
30.	Hablador en acrílico con impresión en vinilo blanco laminado, 4x0 tintas, tamaño 25 cm x 35 cm con base en acrílico. Precio por unidad.	UND	\$ 112.051,59	\$ 110.000,00	\$ 109.293,17	\$ 110.448,25
31.	Hoja impresa en papel bond de 90 g, 1x0 tintas, tamaño carta. Precio por unidad.	UND	\$ 2.133,67	\$ 816,00	\$ 2.853,62	\$ 1.934,43
32.	Hoja impresa en papel bond de 90 g, 1x0 tintas, tamaño oficio. Precio por unidad.	UND	\$ 2.660,84	\$ 920,00	-\$ 1.801,66	\$ 593,06
33.	Hojas membrete tamaño carta. impresas a 4x0 tintas, en papel bond de 90 g. Precio por unidad.	UND	-\$ 1.481,55	\$ 1.120,00	\$ 3.099,95	\$ 912,80

34.	Hojas membrete tamaño oficio, impresas a 4x0 tintas, en papel bond de 90 g. Precio por unidad.	UND	-\$ 1.210,23	\$ 1.360,00	\$ 1.783,81	\$ 644,53
35.	Imanes 9,5 cm x 6 cm propalcolte imanizado. Precio por unidad.	UND	\$ 6.631,87	\$ 3.000,00	\$ 1.244,74	\$ 3.625,54
36.	Impresión de lona banner 13oz a full color (impresión, instalación, acabados: marco metálico templado). Valor por metro cuadrado.	UND	\$ 132.631,45	\$ 136.000,00	\$ 129.043,60	\$ 132.558,35
37.	Impresión de lona banner 13oz a full color (impresión, instalación, acabados: tubo, ojaleta, palos o estructura de madera) por metro cuadrado.	UND	\$ 55.131,51	\$ 61.000,00	\$ 66.980,34	\$ 61.037,28
38.	Impresión de vinilo adhesivo (impresión, instalación, acabados: lamina MDF o Foamboard). Valor por metro cuadrado.	UND	\$ 63.335,37	\$ 70.000,00	\$ 66.277,05	\$ 66.537,47
39.	Alquiler e instalación de tela decorativa para eventos. Valor por metro cuadrado	UND	\$ 70.362,32	\$ 65.000,00	\$ 68.834,36	\$ 68.065,56
40.	Alquiler e instalación de tapete tipo moqueta color a elección. Valor por metro cuadrado	UND	\$ 96.768,42	\$ 85.000,00	\$ 83.905,71	\$ 88.558,04
41.	Alquiler e instalación de tapete tipo grama sintética. Valor por metro cuadrado	UND	\$ 102.479,23	\$ 100.000,00	\$ 108.244,78	\$ 103.574,67
42.	Construcción de elemento decorativo en MDF. Valor por metro cuadrado.	UND	\$ 57.529,36	\$ 55.000,00	\$ 56.564,27	\$ 56.364,54
43.	Construcción de elemento decorativo en lámina Galvanizada. Valor por metro cuadrado.	UND	\$ 94.646,65	\$ 90.000,00	\$ 94.703,77	\$ 93.116,81
44.	Impresión de vinilo adhesivo para vehículos (impresión, laminado e instalación). Valor por metro cuadrado.	UND	\$ 83.351,17	\$ 86.000,00	\$ 84.173,46	\$ 84.508,21
45.	Impresión digital en papel de fotografía tamaño máximo de 33 cm x 48 cm a 4x0 tintas. precio por unidad.	UND	\$ 22.357,72	\$ 25.000,00	\$ 27.168,89	\$ 24.842,20
46.	Impresión planimétrica formato medio pliego en papel propalcote 100 gramos full color, precio por unidad	UND	\$ 56.323,89	\$ 55.000,00	\$ 59.471,44	\$ 56.931,78
47.	Impresión planimétrica formato pliego en papel propalcote 100 gramos full color, precio por unidad.	UND	\$ 106.576,40	\$ 100.000,00	\$ 103.731,11	\$ 103.435,84
48.	Informe en papel propalcote de 150 gramos a 4x0 tintas, con 100 páginas, tamaño oficio, acabados en doble O. precio por unidad.	UND	\$ 362.746,51	\$ 350.000,00	\$ 338.624,02	\$ 350.456,84
49.	Libreta de 100 hojas internas, impresas a 1x1 tintas, en papel bond de 75 g, tamaño de 15 cm x 8 cm, con carátula pasta dura a 4x4 tintas, argollada. precio por unidad.	UND	\$ 5.263,37	\$ 8.200,00	\$ 8.681,05	\$ 7.381,47

50.	Libreta de 80 hojas internas, impresas a 1x1 tintas, en papel bond de 75 g, tamaño de 15 cm x 8 cm, con carátula en papel a 4x4 tintas, argollada. precio por unidad.	UND	\$ 4.418,47	\$ 8.200,00	\$ 7.704,06	\$ 6.774,18
51.	Libro tamaño carta de 120 páginas, papel propalcote 150gr impreso full color, acabado rústico. Precio por unidad.	UND	\$ 143.020,15	\$ 135.000,00	\$ 138.332,74	\$ 138.784,30
52.	Libro tamaño carta, papel ecológico, portada y contraportada de 296 grs, impresas por ambas caras a full color y 32 páginas internas de 90 grs impresas a full color. valor por millar	UND	\$ 11.104.955,05	\$ 11.350.000,00	\$ 11.819.921,33	\$ 11.424.958,79
53.	libro tamaño carta, papel ecológico, portada y contraportada de 296 grs, impresas por ambas caras a full color hasta 200 páginas internas impresas a full color. valor por millar	UND	\$ 25.578.259,84	\$ 24.200.000,00	\$ 25.899.528,90	\$ 25.225.929,58
54.	libro tamaño carta, papel propalcote, portada y contraportada de 296 grs, impresas por ambas caras a full color hasta 200 páginas internas impresas a full color. valor por millar	UND	\$ 38.827.904,29	\$ 35.600.000,00	\$ 34.227.875,99	\$ 36.218.593,43
55.	Pasacalles 5 x 1 metros. Impresión en lona banner de 13 oz. Acabados: con listones de madera. Debe incluir el servicio de instalación. Precio por unidad.	UND	\$ 271.519,92	\$ 280.000,00	\$ 284.570,65	\$ 278.696,86
56.	Pendón tamaño 1 x 2 mtr con estructura tipo araña. Precio por unidad.	UND	\$ 282.078,79	\$ 275.000,00	\$ 275.790,83	\$ 277.623,21
57.	Pendón tamaño 1 x 2 mtr con estructura tipo roll up. Precio por unidad.	UND	\$ 289.204,51	\$ 290.000,00	\$ 285.885,60	\$ 288.363,37
58.	Pendón Bandera Gota Grande Con Base Y Asta	UND	\$ 491.721,09	\$ 452.200,00	\$ 440.614,16	\$ 461.511,75
59.	Plegable de tres cuerpos a dos caras, tamaño 36cms x 22cms impreso a full color, a 4x4 tintas, en papel propalcote de 180 gr. Acabados: Plegados. Precio por unidad.	UND	\$ 2.181,27	\$ 5.000,00	\$ 3.079,72	\$ 3.420,33
60.	postal tamaño 10x15 cm a 4x1 tintas en papel propalcote de 320 gr. Precio por 1.000 unidades.	UND	\$ 629.480,25	\$ 600.000,00	\$ 641.870,53	\$ 623.783,59
61.	Reconocimientos impresos en papel pergamino de 150 gramos a 4x0 tintas, tamaño octavo 35 cm x 25 cm. Precio por unidad.	UND	\$ 8.191,96	\$ 9.500,00	\$ 8.363,32	\$ 8.685,09
62.	Revistas de 12 páginas, tamaño 27,5 cm x 21 cm impresión digital, impresas a full color en propalcote de 150 gramos. Con carátula en propalcote de 300 gramos, impresa a full color con	UND	\$ 8.462,09	\$ 10.300,00	\$ 13.314,91	\$ 10.692,33

	brillo parcial UV, cocido al caballete o pegado al lomo. Precio por unidad.					
63.	Revistas de 24 páginas, tamaño 27,5 cm x 21 cm impresión digital, impresas a full color en propalcote de 150 gramos. Con carátula en propalcote de 300 gramos, impresa a full color con brillo parcial UV, cocido al caballete o pegado al lomo. Precio por unidad.	UND	\$ 13.765,92	\$ 16.500,00	\$ 13.934,90	\$ 14.733,61
64.	Revistas de 48 páginas, tamaño 27,5 cm x 21 cm impresión digital, impresas a full color en propalcote de 150 gramos. Con carátula en propalcote de 300 gramos, impresa a full color con brillo parcial UV, cocido al caballete o pegado al lomo. Precio por unidad.	UND	\$ 21.443,80	\$ 24.000,00	\$ 21.423,57	\$ 22.289,12
65.	Separador de libro dos caras, tamaño 4,5cms x 15,5cms impreso a full color, a 4x4 tintas, en papel propalcote de 180 gr. Acabados: Plastificado grueso. Precio por unidad.	UND	\$ 4.353,02	\$ 7.500,00	\$ 7.951,58	\$ 6.601,53
66.	Separata impresa en papel periódico mejorado a 4x4 tintas, tamaño abierto 43.2 cm x 56 cm. Precio por unidad.	UND	\$ 6.199,90	\$ 5.600,00	\$ 6.107,08	\$ 5.968,99
67.	Tarjetas de invitación tamaño lord, impresas en papel fino blanco glacial de 220 g, 4x0 tintas, troquelada a varias curvas, con sobre de polipropileno, sellado con adhesivo dorado. Precio por unidad.	UND	\$ 8.504,93	\$ 4.700,00	\$ 3.318,91	\$ 5.507,95
68.	Tarjetas de presentación 9 x 5, full color 4x4. Precio por unidad.	UND	\$ 5.112,24	\$ 6.000,00	\$ 4.680,27	\$ 5.264,17
69.	Tarjetas troqueladas en propalcote de 300 gramos media carta. Precio por unidad.	UND	\$ 5.629,89	\$ 6.200,00	\$ 8.189,58	\$ 6.673,16
70.	Valla Publicitaria. Impresión en lona banner 13 onz, a 4x0 tintas. Tamaño 12x4 mts, incluye alquiler e instalación en estructura existente y ubicada dentro del casco urbano de ciudad principal del departamento del Tolima. Precio por unidad.	UND	\$ 3.860.381,42	\$ 4.000.000,00	\$ 3.793.786,64	\$ 3.884.722,69
71.	Volantes impresos full color 4x0 tintas, en papel propalcote 150 gramos, con brillo total, tamaño media carta. Precio por unidad.	UND	\$ 238,00	\$ 880,00	\$ 63,07	\$ 393,69
72.	Volantes impresos full color 4x4 tintas, en papel propalcote 150 gramos con brillo total, tamaño media carta. Precio por unidad.	UND	\$ 6.159,44	\$ 1.000,00	\$ 2.371,67	\$ 3.177,04

73.	Ancheta Tolimense , compuesta por 5 productos típicos de la región dentro de recipiente decorado. Precio por unidad.	UND	\$ 202.760,53	\$ 220.000,00	\$ 208.503,47	\$ 210.421,33
74.	Alcancía tipo tarro : cartón con tapa metálica. Tamaño mediano con logos de la estrategia impresos.	UND	\$ 6.622,35	\$ 4.165,00	\$ 2.867,90	\$ 4.551,75
75.	Bolígrafo con clip metálico , ejecutivo 144 mm, Área de marca barril: 50 mm ancho x 7 mm alto. Tamaño estándar, tinta negra, tampografiados a una tinta . Precio por unidad.	UND	\$ 9.038,05	\$ 8.400,00	\$ 11.215,75	\$ 9.551,27
76.	Bolsa publicitaria sublimada/estampada , con cargaderas o manija, tamaño 40 cm x 38 cm material Kambrel , diferentes colores. Precio por unidad.	UND	\$ 16.125,69	\$ 14.000,00	\$ 17.466,82	\$ 15.864,17
77.	Bombas estampadas a una sola tinta , tamaño R12, incluye la entrega y transporte. Precio por unidad.	UND	\$ 4.712,40	\$ 4.000,00	\$ 6.328,42	\$ 5.013,61
78.	Botella deportiva de plástico con agarre ergonómico. Capacidad: 860 ml/29 oz. MATERIAL: PVC. MEDIDAS: Diámetro 6,5 superior x Diámetro 7,5 Base x 27,5 cm de alto. ÁREA DE IMPRESIÓN APROXIMADA: 3,8 x 3,5 cm. Precio por unidad.	UND	\$ 56.360,78	\$ 56.000,00	\$ 58.379,02	\$ 56.913,27
79.	Botillito para agua en Material Acero inoxidable -capacidad un litro con agarradera. Precio por unidad.	UND	\$ 85.632,40	\$ 74.000,00	\$ 76.144,53	\$ 78.592,31
80.	Botillito : Alto 24,5 cm, diámetro 7,8 cm, capacidad 30 onzas, material plástico , tipo de impresión en una tinta , área de impresión 40 mm x 42 mm – 70 mm x 20 mm. Precio por unidad.	UND	\$ 20.910,68	\$ 18.000,00	\$ 16.067,38	\$ 18.326,02
81.	Botón publicitario ensamblado, de gancho tradicional con herraje metálico, tamaño 3,8 cm de diámetro, impresión a full color de variedad de diseños.	UND	\$ 3.570,00	\$ 3.000,00	\$ 7.128,10	\$ 4.566,03
82.	Botón tamaño 5cm de diámetro con logo o imagen full color . Precio por unidad.	UND	\$ 7.053,13	\$ 3.500,00	\$ 4.957,54	\$ 5.170,22
83.	Camibuso tipo polo , 100% algodón, bordados full color en las tallas, colores y cantidades indicadas por la Supervisión del contrato. Precio por unidad.	UND	\$ 67.074,35	\$ 69.000,00	\$ 71.652,28	\$ 69.242,21
84.	Camisa manga larga , en algodón bordados full color en las tallas, colores y cantidades indicadas por la Supervisión del contrato. Precio por unidad.	UND	\$ 126.393,47	\$ 124.000,00	\$ 120.297,10	\$ 123.563,52

85.	Camiseta en algodón cuello redondo o cuello V, bordados o estampado full color en las tallas, colores y cantidades indicadas por la Supervisión del contrato. Precio por unidad.	UND	\$ 32.734,52	\$ 28.000,00	\$ 30.166,50	\$ 30.300,34
86.	Canguro Tipo riñonera elaborado con 3 bolsillos, Correa en reata, Hebilla plástica, con Medidas de Alto: 14 cm Ancho. 36 cm y Profundidad: 13 cm. Precio por unidad.	UND	\$ 59.845,10	\$ 53.000,00	\$ 51.631,72	\$ 54.825,61
87.	Chalecos impermeables acolchados, cuatro (4) bordados , con embone reflectivo. Precio por unidad.	UND	\$ 205.247,63	\$ 200.000,00	\$ 188.181,84	\$ 197.809,82
88.	Chaqueta Rompevientos Impermeable para Hombre y Mujer en la Talla, Color y estampado que requiera la supervisión del contrato. Precio por Unidad	UND	\$ 124.951,19	\$ 120.000,00	\$ 121.424,03	\$ 122.125,07
89.	Elaboración de placa de reconocimiento en madera y metal tamaño 20cm x 25cm con caja . Precio por unidad.	UND	\$ 132.880,16	\$ 145.000,00	\$ 148.532,23	\$ 142.137,46
90.	Elaboración de placa de reconocimiento en madera y metal tamaño 20cm x 25cm sin caja . Precio por unidad.	UND	\$ 111.746,95	\$ 115.000,00	\$ 126.473,20	\$ 117.740,05
91.	Elaboración de reconocimiento Placa en acrílico , de 3 mm con impresión en vinilo blanco laminado, con dilatadores, incluye instalación.	UND	\$ 278.068,49	\$ 280.000,00	\$ 273.790,44	\$ 277.286,31
92.	Elaboración de reconocimiento tallado en vidrio de 20x15 cms con logo o imagen suministrada por la supervisión del contrato, dispuesto sobre un retablo . Precio por unidad.	UND	\$ 276.924,90	\$ 300.000,00	\$ 293.536,11	\$ 290.153,67
93.	Elemento de trabajo marcador permanente punta gruesa 4-5mm, colores surtidos. Precio por unidad	UND	\$ 7.513,66	\$ 7.200,00	\$ 10.538,64	\$ 8.417,43
94.	Elemento de trabajo marcador borrrable punta gruesa 4-5mm, colores surtidos. Precio por unidad	UND	\$ 4.397,05	\$ 7.200,00	\$ 10.072,16	\$ 7.223,07
95.	Elemento de trabajo Marcador permanente delgado 1-2 mm. Precio por unidad	UND	\$ 5.844,09	\$ 4.800,00	\$ 2.563,26	\$ 4.402,45
96.	Elemento de trabajo borrador de nata , 18 gr. Precio por unidad	UND	\$ 3.706,85	\$ 1.950,00	\$ 2.583,49	\$ 2.746,78
97.	Elemento de trabajo caja de colores por 12 unidades. Precio por unidad	UND	\$ 19.883,71	\$ 23.600,00	\$ 23.619,12	\$ 22.367,61
98.	Elemento de trabajo caja de colores por 24 unidades. Precio por unidad	UND	\$ 42.778,12	\$ 38.500,00	\$ 34.382,67	\$ 38.553,60
99.	Elemento de trabajo caja de lapiceros con tapa por 12 unidades. Precio por unidad	UND	\$ 16.755,20	\$ 20.000,00	\$ 22.314,88	\$ 19.690,03

100.	Elemento de trabajo caja de lapiceros retráctil por 12 unidades. Precio por unidad	UND	\$ 31.144,68	\$ 36.500,00	\$ 40.864,60	\$ 36.169,76
101.	Elemento de trabajo caja de lápices No. 12 por 12 unidades. Precio por unidad	UND	\$ 20.440,63	\$ 18.000,00	\$ 19.862,29	\$ 19.434,31
102.	Elemento de trabajo lana escolar 50 gr, colores surtidos. Precio por unidad	UND	\$ 18.851,98	\$ 21.000,00	\$ 25.163,74	\$ 21.671,91
103.	Elemento de trabajo tijeras escolares punta roma, colores surtidos. Precio por unidad	UND	\$ 14.469,21	\$ 10.000,00	\$ 10.248,28	\$ 11.572,50
104.	Elemento de trabajo vinilo o tempera lavable de 24 ml , colores surtidos. Precio por unidad	UND	\$ 7.160,23	\$ 8.500,00	\$ 6.496,21	\$ 7.385,48
105.	Elemento de trabajo pintura acrílica de 50 ml , colores surtidos. Precio por unidad	UND	\$ 13.730,22	\$ 15.000,00	\$ 11.609,64	\$ 13.446,62
106.	Elemento de trabajo rollo de cinta pegante transparente de 48mm x 100 m. Precio por unidad	UND	\$ 27.242,67	\$ 27.000,00	\$ 25.833,71	\$ 26.692,13
107.	Elemento de trabajo rollo de cinta de enmascarar de 24 mm x 40m. Precio por unidad	UND	\$ 21.984,06	\$ 19.000,00	\$ 15.367,66	\$ 18.783,91
108.	Elemento de trabajo pliego de papel kraft . Precio por unidad	UND	\$ 714,00	\$ 900,00	\$ 773,50	\$ 795,83
109.	Elemento de trabajo pliego de cartulina, colores variados. Precio por unidad	UND	\$ 6.943,65	\$ 2.100,00	\$ 5.183,64	\$ 4.742,43
110.	Elemento de trabajo pliego de papel seda , colores surtidos. Precio por unidad	UND	\$ 249,90	\$ 150,00	\$ 238,00	\$ 212,63
111.	Elemento de trabajo block de papel iris tamaño carta x 30 hojas. Precio por unidad	UND	\$ 4.936,12	\$ 9.300,00	\$ 11.015,83	\$ 8.417,32
112.	Elemento de trabajo resma de papel tamaño carta por 500 hojas de 75 gr. Precio por unidad	UND	\$ 35.719,04	\$ 28.500,00	\$ 27.533,03	\$ 30.584,02
113.	Elemento de trabajo block de fomi tamaño 1/8 o 25x35 cm paquete por 10 unidades. Precio por unidad	UND	\$ 24.334,31	\$ 19.800,00	\$ 20.553,68	\$ 21.562,66
114.	Elemento de trabajo paquete de octavos de cartulina 135 gr x 10 unidades, colores surtidos. Precio por unidad	UND	\$ 9.948,40	\$ 6.900,00	\$ 4.771,90	\$ 7.206,77
115.	Elemento de trabajo paquete de 250 gr de escarcha, colores surtidos. Precio por unidad	UND	\$ 27.465,20	\$ 33.000,00	\$ 36.531,81	\$ 32.332,34
116.	Elemento de trabajo colbón por 225 gr, no tóxico y para trabajo manual. Precio por unidad	UND	\$ 24.628,24	\$ 19.600,00	\$ 23.834,51	\$ 22.687,58
117.	Elemento de trabajo tabla acrílica xxx. Precio por unidad	UND	\$ 16.508,87	\$ 18.500,00	\$ 18.478,32	\$ 17.829,06
118.	Elemento de trabajo pincel plano No. 3. Precio por unidad	UND	\$ 3.154,69	\$ 1.800,00	\$ 5.779,83	\$ 3.578,17



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARÍA DE LA MUJER



119.	Elemento de trabajo tajalápiz con deposito. Precio por unidad	UND	\$ 2.102,73	\$ 6.200,00	\$ 7.483,91	\$ 5.262,21
120.	Elemento de trabajo caja plástica organizadora con tapa capacidad 30 litros, medidas 35x27x42 cm. Precio por unidad	UND	\$ 43.625,40	\$ 38.500,00	\$ 38.220,42	\$ 40.115,27
121.	Elemento de trabajo paquete de palitos de paleta por 100 unidades, color natural Precio por unidad	UND	\$ 12.149,90	\$ 10.900,00	\$ 11.282,39	\$ 11.444,10
122.	Elemento de trabajo nylon de 0,8 mm x 100 m, Precio por unidad	UND	\$ 26.542,95	\$ 24.500,00	\$ 20.785,73	\$ 23.942,89
123.	Elemento de trabajo hilo terlenka No. 12 por 100 gr, Precio por unidad	UND	\$ 40.981,22	\$ 41.300,00	\$ 41.993,91	\$ 41.425,04
124.	Elemento de trabajo metro lineal de tela oxford, ancho mínimo 1,40 m, colores surtidos, Precio por unidad	UND	\$ 30.578,24	\$ 29.500,00	\$ 27.818,63	\$ 29.298,96
125.	Elemento de trabajo carpeta plástica, tamaño A4 de 2 bolsillos. Precio por unidad	UND	\$ 6.611,64	\$ 9.900,00	\$ 12.346,25	\$ 9.619,30
126.	Elemento de trabajo carpeta plástica para legajar con gancho tamaño oficio, tamaño A4 de 2 bolsillos. Precio por unidad	UND	\$ 6.441,47	\$ 9.300,00	\$ 7.173,32	\$ 7.638,26
127.	Elemento de trabajo carpeta de presupuesto plástica 6 bolsillos, tamaño A4 . Precio por unidad	UND	\$ 27.089,16	\$ 24.300,00	\$ 26.246,64	\$ 25.878,60
128.	Elemento de trabajo cuaderno cosido de 100 hojas. Precio por unidad	UND	\$ 12.999,56	\$ 11.300,00	\$ 9.001,16	\$ 11.100,24
129.	Elemento de trabajo espejo pequeño cubierta en plástico, medida diámetro mínimo de 5 cm, redondo o cuadrado Precio por unidad	UND	\$ 9.831,78	\$ 8.900,00	\$ 8.075,34	\$ 8.935,71
130.	Elemento de trabajo crema humectante corporal presentación por 100ml. Precio por unidad	UND	\$ 18.335,52	\$ 19.400,00	\$ 19.470,78	\$ 19.068,77
131.	Corona de reina con diamantes de imitación, tono plata, Diámetro: aproximadamente 15,5 cm; altura: aproximadamente 30 cm.	UND	\$ 169.246,56	\$ 178.500,00	\$ 172.039,49	\$ 173.262,02
132.	Corona de reina con diamantes de imitación, tono plata, Diámetro: aproximadamente 15,5 cm; altura: aproximadamente 20 cm.	UND	\$ 149.984,03	\$ 142.800,00	\$ 147.668,29	\$ 146.817,44
133.	Corona de reina con diamantes de imitación, tono plata, Diámetro: aproximadamente 15,5 cm; altura: aproximadamente 15 cm.	UND	\$ 95.082,19	\$ 101.150,00	\$ 96.989,76	\$ 97.740,65
134.	Banda en tela con bordados, logos institucionales, color blanco, vinotinto y oro	UND	\$ 187.201,28	\$ 178.500,00	\$ 182.322,28	\$ 182.674,52
135.	Gorra en dril, frente dividido con fusionado y repisado, botón forrado, dos ojales bordados, cuatro costuras en la visera, correa con hebilla metálica, con	UND	\$ 36.212,89	\$ 38.000,00	\$ 33.573,47	\$ 35.928,79

	cuatro bordados institucionales. Precio por unidad.						
136.	Gorras tipo malla con frente acolchado y logo estampado de 4x5 cm impreso a color. Precio por unidad.	UND	\$ 20.335,91	\$ 24.000,00	\$ 25.807,53	\$ 23.381,15	
137.	Juego didáctico para práctica al aire libre de juego colectivo tales como balón de fútbol, futillo, baloncesto, voleibol. Precio por unidad.	UND	\$ 93.476,88	\$ 99.000,00	\$ 97.342,00	\$ 96.606,29	
138.	Juego didáctico para práctica al aire libre tales aros de ula ula, lazos o similares. Precio por unidad.	UND	\$ 49.921,69	\$ 48.000,00	\$ 46.734,87	\$ 48.218,85	
139.	Juego didáctico de mesa que puede ser tipo bingo, parques, damas chinas o similares. Precio por unidad.	UND	\$ 102.658,92	\$ 110.000,00	\$ 106.733,48	\$ 106.464,13	
140.	Llavero: Llavero con linterna de un LED y destapador. Con argolla para llavero. MATERIAL: ABS. MEDIDAS: 7,2 x 3,4 x 0,9 cm. ÁREA DE IMPRESIÓN APROXIMADA: 2,2 x 1,6 cm. Precio por unidad.	UND	\$ 6.346,27	\$ 8.500,00	\$ 8.056,30	\$ 7.634,19	
141.	Llavero :Llavero en acrílico o PVC decorado con vinilo laminado corte láser y argolla, impreso a color por ambas caras, medida de 9 x 5 cm, diseño a definir con el supervisor	UND	\$ 5.089,63	\$ 10.500,00	\$ 11.456,13	\$ 9.015,25	
142.	Manilla tipo Tyvek impresas de acuerdo al evento, a una sola tinta, medidas: largo 20 cm, ancho 1,9 cm. Precio por unidad.	UND	\$ 2.995,23	\$ 105,00	\$ 295,12	\$ 1.131,78	
143.	Manillas abierta , elaborada plastisol , marcada con diseño en alto relieve, impresión en tinta plástica , área de impresión 150mm x 13mm, con tres broches tamaño 1,5cms x 21 cms.	UND	\$ 13.085,24	\$ 13.000,00	\$ 14.136,01	\$ 13.407,08	
144.	Manillas Bordadas con logo según requerimiento de la Secretaría a dos colores. Los diseños deberán ser aprobados por la supervisión del contrato. Precio por unidad.	UND	\$ 12.427,17	\$ 7.500,00	\$ 9.981,72	\$ 9.969,63	
145.	Manillas de tela con logos bordados en hilo, a full color, tamaño 30 cm de ancho por 1,8 cm de alto, calidad damasco. Precio por unidad.	UND	\$ 4.808,79	\$ 5.800,00	\$ 3.534,30	\$ 4.714,36	
146.	Medalla con cinta al cuello , de 5,5 cm de diámetro, color envejecido, dorado brillante (oro), plata, bronce, fundida con logotipos en cada cara . Precio por unidad.	UND	\$ 17.886,89	\$ 16.500,00	\$ 14.582,26	\$ 16.323,05	

147.	Medalla con cinta al cuello , de 5,5 cm de diámetro, dorado brillante (oro) plata, bronce, fundida con logotipos en cada cara con troquel personalizado. con estuche o caja. Precio por unidad.	UND	\$ 75.134,22	\$ 80.000,00	\$ 82.551,49	\$ 79.228,57
148.	Memoria USB , con capacidad de 16 GB, tipo tarjeta tamaño, 9 cm x 5,5 cm marcada en tampografía a 4x4 tintas .Precio por unidad.	UND	\$ 52.189,83	\$ 53.000,00	\$ 59.428,60	\$ 54.872,81
149.	Morral con cargaderas ajustables , bolsillo principal, medio y frontal con cremalleras, bolsillos laterales en malla, Material: Poliéster 150 D/ PVC, diseño diamante. Medidas: 32x17x47 cm, bordado con logos institucionales. Precio por unidad.	UND	\$ 194.135,41	\$ 180.000,00	\$ 190.945,02	\$ 188.360,14
150.	Mug de 12 onzas sublimado con diseño institucional a full color. Precio por unidad.	UND	\$ 28.598,08	\$ 25.000,00	\$ 24.197,46	\$ 25.931,85
151.	Paraguas: En polyester 21" Brazo metálico retráctil, mango y botón de cierre en plástico. Precio por unidad.	UND	\$ 98.673,61	\$ 90.000,00	\$ 93.638,72	\$ 94.104,11
152.	Pin metálico (impresión digital de logo) para solapa de traje o camisa, con broche. Precio por unidad.	UND	\$ 48.455,61	\$ 45.000,00	\$ 48.485,36	\$ 47.313,66
153.	Pin Acrílico / o Resinados. (impresión digital de logo) con broche o imán. Precio por unidad.	UND	\$ 9.074,94	\$ 9.500,00	\$ 11.219,32	\$ 9.931,42
154.	Poncho Tolimense con Logo. Precio por unidad	UND	\$ 29.765,47	\$ 29.000,00	\$ 28.709,94	\$ 29.158,47
155.	Poncho tradicional en algodón, para adulto, con logos bordados. Precio por unidad	UND	\$ 28.211,33	\$ 30.000,00	\$ 31.596,88	\$ 29.936,07
156.	Rabo de Gallo Tolimense con Logo estampado. Precio por unidad	UND	\$ 15.255,80	\$ 18.000,00	\$ 17.321,64	\$ 16.859,15
157.	Sombrero Tolimense en material artesanal tejido , con cinta decorativa satinada de 4cm, marcada con logo estampado a full color, diseño a definir con el Supervisor Precio por unidad	UND	\$ 79.976,33	\$ 70.000,00	\$ 71.367,87	\$ 73.781,40
158.	Gorro tipo Navideño en tela: Arciel, Brin o similar de color azul y Pompón blanco, con medida 39 cm de alto y 28 de diámetro, talla universal, con logo institucional.	UND	\$ 18.371,22	\$ 23.800,00	\$ 25.285,12	\$ 22.485,45
159.	Diseño y elaboración de delantales color a elegir en tela drill, con logos estampados a cuatro tintas.	UND	\$ 111.161,47	\$ 119.000,00	\$ 114.257,85	\$ 114.806,44
160.	Tulas deportivas en material poliéster de 21 OD, tamaño de 35 cm x 45 cm, con cordón para ajustar y cargar, refuerzos en las dos esquinas inferiores y con logotipo estampado a 4 tintas. Logos de mínimo 10 x 12 cm ,	UND	\$ 46.264,82	\$ 45.000,00	\$ 41.742,82	\$ 44.335,88

	proporcionales al diseño suministrado por la entidad					
161.	Valla Inflable: (Impresión digital 2 caras). Alto: 1 mts, Ancho: 3 mts, Lado: 50 cms. Materiales: Telas impermeables, recubiertas con Scotch Gard, 100% en fibra de poliéster con alta resistencia a la intemperie. Decoración: Impresión digital en tintas para exteriores. Costuras realizadas con hilo 100% nylon. Sistema de iluminación interior que permite exhibición en oscuridad total o parcial. Funcionamiento: Los globos y/o dummies publicitarios se inflan a través de un sistema de aire frío (ventilador - inyector) con motores de trabajo continuo de 110 wts y se aseguran con templates a su propia base y al piso o soporte.	UND	\$ 4.205.167,26	\$ 4.000.000,00	\$ 4.047.899,24	\$ 4.084.355,50
162.	Kit materiales (1 caja de marcadores permanentes, 1 resma papel tamaño carta, 5 cajas de lapiceros retráctil, 20 pliegos de papel periódico, 4 paquetes pos it de colores surtidos)	UND	\$ 255.349,01	\$ 250.000,00	\$ 237.538,28	\$ 247.629,10
163.	Tarjeta en vinilo plastificado para pegar en nevera. Tamaño 9 cmx5.5 cm rectas	UND	\$ 6.340,32	\$ 499,80	\$ 123,76	\$ 2.321,29
164.	Kit tiempo en familia (1 pictionary, 1 bingo 100 con balota, 3 yayos, 3 cocas y 3 juegos de pirinola) empacada en tula marcada y con lagos de la estrategia "Juntos construimos familia"	UND	\$ 1.448.590,57	\$ 1.500.000,00	\$ 1.397.487,21	\$ 1.448.692,59
165.	Kit para crochet deberá contener 1 juego de agujas de 2,5 mm, 1 aguja lanera de 5 cm, relleno siliconado de 100 gr, caja de marcadores de punto por 150 unidades, 2 pares de ojos de seguridad de 9 mm, 1 tijera escolar, todo debidamente empacado en una bolsa cambrel medida 40x40 cm con asas, marcada a 1 tinta medida marcación 22x14cm por una cara de la bolsa, diseño a definir con el supervisor.	UND	\$ 118.762,00	\$ 125.000,00	\$ 125.917,47	\$ 123.226,49

166.	Kit de pintura en tela deberá contener camiseta blanca tipo t-shirt con componente de algodón apta para pintura, 7 frascos de pintura para tela de mínimo 12 ml (colores surtidos), set de 5 pinceles tamaños variados para pintura en tela, todo debidamente empacado en una bolsa cambrel medida 40x40 cm con asas, marcada a 1 tinta medida marcación 22x14cm por una cara de la bolsa, diseño a definir con el supervisor.	UND	\$ 161.847,14	\$ 165.000,00	\$ 159.700,38	\$ 162.182,51
167.	Kit de taller y/o dinámica deberá contener 3 marcadores permanentes, 1 pliego de papel kraft, 1 lápiz No. 12, 1 pincel No. 4, 1 caja de colores x 12 unidades, 1 borrador miga de pan, 1 block iris, 1 rollo de cinta de enmascarar de 24mm x 40 m, 1 paquete de 10 unidades de octavos de cartulina.	UND	\$ 126.100,73	\$ 115.000,00	\$ 117.299,49	\$ 119.466,74
168.	Stand Tipo toldo. Alto: 3.14 mt - 3.16 mt. o Ancho: 3.00 mt. o Largo: 3.00 mt. Plegable de fácil armado, Impermeable, Protección UV, Protección antihongos, Protección anticorrosiva, Techo: PVC y/o poliéster. Estructura: Acero, Estampados con resistencia y protección frente al sol y lluvia, 04 logos, color y diseño según especificación de la Secretaria de la Mujer.	UND	\$ 629.198,22	\$ 650.000,00	\$ 635.603,99	\$ 638.267,40
169.	Stand o módulo promocional ministand decorado 6 Tamaño: 160 x 80 cm Abto. Terminado: Mini stand tamaño: Panel superior: 77*28cm, Base mostrador: 164*85cm, Material: Plástico Polipropileno, decorado con vinilo blanco laminado. Papel e impresión : en papel Vinilo Adhe a 4x0 tintas con diseño previamente acordado con la secretaria de la Mujer y aprobación de la supervisión	UND	\$ 572.450,69	\$ 550.000,00	\$ 580.103,58	\$ 567.518,09
170.	Suministro Carpa publicitaria tamaño de 2 mts X 2 mts con imagen institucional - Estructura liviana para fácil transporte	UND	\$ 3.032.042,65	\$ 3.000.000,00	\$ 2.991.063,81	\$ 3.007.702,15
171.	Pinturas para murales: Vinilos tipo 1, barniz transparente de aceite; x galón	UND	\$ 140.475,93	\$ 145.000,00	\$ 145.583,41	\$ 143.686,45

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a adelantar es decir adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.1. al 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el

ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la entidad, es decir en este tipo de proceso de contratación se tendrá como único factor de selección el **MENOR VALOR**.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa. La verificación de cumplimiento de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información solicitada y detallada conforme al anexo 1 ficha técnica del producto, que permita esta comprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría de la mujer evaluará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstos, los cuales tiene por objeto establecer si las propuestas cumplen con los requisitos exigidos. En este sentido el comité evaluador una vez verifique las propuestas en la fecha y lugar establecidos en el cronograma, manifestarán si están habilitadas o no, para participar en el evento de la SUBASTA.

El procedimiento empleado en el análisis de las propuestas, así como los factores específicos incluidos en la calificación, será estipulado en el pliego de condiciones. Los proponentes podrán ofertar por los bienes estipulados en el presente proceso.

6. LIMITACIONES A MIPYME

CONVOCATORIA MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y en concordancia con las disposiciones orientadas a promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en la contratación pública previstas en la Ley 2069 de 2020, las entidades estatales pueden limitar la convocatoria de los procesos de contratación a MIPYME cuando el valor estimado del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) = \$460.249.706,25; En el presente proceso se verificó que el valor estimado se encuentra por debajo de dicho umbral, por lo cual se cumple el requisito de cuantía previsto en la normativa vigente. En consecuencia, la Entidad dispondrá en el proceso la posibilidad de limitar la convocatoria a MIPYME domiciliadas en Colombia, siempre que dentro del término establecido en el cronograma se presenten solicitudes de al menos dos (2) MIPYME interesadas que acrediten su condición conforme a la normativa aplicable.

7. REQUISITOS HABILITANTES

CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

(La propuesta y documentación relacionada deberá ser cargada a través de la plataforma del SECOP II)

Para la elección la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa. La verificación del cumplimiento de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información solicitada y detallada conforme al anexo ficha del producto, que permita esta comprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la Secretaria de desarrollo agropecuario y producción alimentaria evaluará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera técnica y las condiciones de experiencias prevista en los documentos previos del proceso los cuales tienen por objeto verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos . En este sentido el comité evaluador una vez verifique las propuestas en la fecha y lugar establecidos en el cronograma, manifestaran si están habilitadas o no para participar en el evento de la SUBASTA.

El procedimiento empleado en el análisis de las propuestas, así como en los factores específicos incluidos en la calificación, será estipulado en el pliego de condiciones. Los proponentes podrán ofertar por los bienes

estipulados en el presente proceso.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el **Anexo No.2.**

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el **Anexo No. 6.**

CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA: DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección. En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

CÉDULA Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA (SI APLICA)

Si la propuesta la presenta una persona jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar copia simple

del documento de identificación de cada uno de los integrantes de los mismos, así como el certificado de matrícula de persona natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

CONSULARIZACIÓN.

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (Artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

APOSTILLA.

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes. Sólo se solicitará el apostille sobre fichas técnicas del fabricante y/o certificaciones de distribución y/o los proponentes ganadores de la licitación, según sea el caso.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los Artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
- Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 literal a) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, para garantizar su oferta, el proponente deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, NIT 800.113.672-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente **al 10% del presupuesto oficial**, con vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre del proceso de selección.

El proponente deberá presentar la póliza de seriedad de la oferta y condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente adjuntará con su propuesta debidamente diligenciada el **Anexo N° 4** de este pliego donde acredite estar al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda o persona natural, la proponente persona natural deberá anexar planilla de pago como independiente, o certificados de afiliación a salud y pensión, expedidos dentro de los últimos treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Se debe adjuntar con la oferta el CERTIFICADO DEL RUP renovado y en firme a 2025, vigente y en firme del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural.

El RUP deberá estar expedido con máximo treinta (30) días de anterioridad de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en todo caso, el mismo, deberá estar renovado y en firme al cierre del proceso.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deberán estar reportados en el Boletín de responsables Fiscales. El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán aportar el certificado de no encontrarse reportado en el último Boletín de responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República. El proponente deberá anexar dicho certificado con expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. El proponente deberá anexar dicho certificado con expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre. Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deben tener medidas correctivas que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. El proponente deberá anexar dicho certificado con expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL.

EL PROPONENTE y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar el certificado en el cual consta que no posee antecedentes judiciales, registrados en la base de datos de la policía nacional que los inhabiliten o impidan presentar oferta y celebrar el contrato.

EL PROPONENTE y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán aportar con expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre el certificado de antecedentes judiciales a través de la página de la policía nacional.

INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

El proponente persona natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, así como el Representante Legal de la Persona jurídica pública o privada, no deben de estar reportados en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, para lo cual el oferente deberá aportar el certificado respectivo expedido por la página de la policía nacional con una vigencia no superior a treinta días calendario.

REDAM.

El proponente persona natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, así como el Representante Legal de la Persona jurídica pública o privada, deberán aportar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021. Expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través del modelo de Servicios Ciudadanos Digitales, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, con expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre.

RECIPROCIDAD

De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, Existencia de trato nacional, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

- a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
- b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado
- c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP. El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, causal de RECHAZO, la propuesta.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a abril de 2026, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

La información deberá ser presentada en pesos de colombianos, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- I. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.
- II. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas. Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Se dará aplicación a los factores de desempate establecidos en el decreto reglamentario 1860 de 2021 el cual indica lo siguiente:

ARTÍCULO 3. Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

(...) **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el

Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008).

Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (FORMATO N° dispuesto), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, cuando se trate de personas jurídicas, el Formato dispuesto.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LA INVITACIÓN O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad.

Que el personal haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el formato dispuesto.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LA INVITACIÓN O EL PLIEGO DE

contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LA INVITACIÓN O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique.

Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993).
Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la

CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, los Formatos dispuesto, según corresponda.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LA INVITACIÓN O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (FORMATO N° dispuesto en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato dispuesto

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LA INVITACIÓN O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos:

La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (FORMATO dispuesto), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada

Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato dispuesto

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;

(c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LA INVITACIÓN O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (FORMATO dispuesto en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato dispuesto

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. dispuesto

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. **ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN:** Anexar al presente criterio, el Formato dispuesto.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

- (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
- (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN – SOLICITUD EN LA INVITACIÓN O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato Dispuesto

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LA INVITACIÓN O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LA INVITACIÓN O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El método aleatorio que utilizara la Entidad será quien haya entregado primero la oferta entre los empatados de menor precio, según el orden de entrega de las mismas.

PARÁGRAFO 1. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

PARÁGRAFO 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARAGRAFO 3. La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el

cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

PARAGRAFO 4. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA PROPUESTA:

REQUISITOS DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO:

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: REQUISITOS FINANCIEROS

Requisitos Habilitantes - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.

Es importante tener en cuenta que el objeto contractual, se sustenta en: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIAL POP, PARA REALIZAR DISEÑO Y PRODUCCIÓN, MATERIAL IMPRESO, PUBLICITARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL APOYO A LAS CAMPAÑAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA DE LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, por lo que es imperativo que el análisis financiero verse en actividades correspondientes al sector relacionado con elementos: "material POP - Publicitario" según la *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2022)* para tales efectos.

De ahí, que se verificó la información en el Sistema Integrado de Información Societaria- SIIS, de la Supersociedades por Reportes Masivos - Estados Financieros - Tipo de entrada: Pymes Individuales - Corte Estatutario 2021-2022-2023-2024, actividades económicas (clase): 7310 - *Publicidad*; 1811 - *Actividades de impresión*; extrayendo de cada corte el reporte de Estado de Situación Financiera - ESF y el reporte de Estado de Resultados Integrales - ERI, respectivamente de cada clase.

La *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2022)*, hace referencia en lo siguiente:

7310 – Publicidad

Esta clase incluye:

- El suministro de una completa gama de servicios de publicidad (mediante recursos propios o por subcontratación), incluyendo servicios de asesoría, servicios

creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión.

- La creación y la realización de campañas de publicidad que incluyen:

Creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, Internet y otros medios de difusión. - Creación y colocación de anuncios de publicidad exterior; por ejemplo, mediante carteles, carteleras, tableros, boletines, decoración de vitrinas, diseño de salas de exhibición con fines publicitarios, colocación de anuncios en automóviles y autobuses, entre otros. - Representación de medios de difusión, a saber, venta de tiempo y espacio en diversos medios de difusión interesados en la obtención de anuncios. - Publicidad aérea. - Distribución y entrega de material publicitario o muestras. - Alquiler de espacios publicitarios en vallas publicitarias, etcétera. - Creación de stands y otras estructuras y sitios de exhibición con fines publicitarios. • El manejo de campañas de mercadeo y otros servicios publicitarios, dirigidos a atraer y retener clientes: - Promoción de productos. - Comercialización en puntos de venta. - Publicidad directa vía correo. - Consultoría en comercialización.

Esta clase excluye: • La edición impresa o en formato electrónico de material publicitario. Se incluye en la clase 5819 «Otros trabajos de edición». • La producción de avisos comerciales para radio, televisión y salas de cine o teatros. Se incluye en la clase 5911 «Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión». • Las actividades de relaciones públicas. Se incluyen en la clase 7020 «Actividades de consultoría de gestión». • Los estudios de mercados. Se incluye en la clase 7320 «Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública». • Las actividades de diseño gráfico se incluyen en la clase 7410 «Actividades especializadas de diseño». • La fotografía publicitaria. Se incluye en la clase 7420 «Actividades de fotografía». La organización de convenciones y eventos comerciales. Se incluye en la clase 8230 «Organización de convenciones y eventos comerciales».

1811 Actividades de impresión

La impresión puede ser realizada usando varias técnicas: prensa, offset, fotograbado, flexografía, máquinas reproductoras, impresoras controladas por computadores, repujadora, serigrafía, oleografía; dichas técnicas pueden ser ejecutadas sobre diferentes materiales o sustratos (papel, textiles, plásticos, vidrio, metal, madera y cerámica). El material impreso es normalmente registrado y amparado con derechos legales de reserva. Fabricación de formas continuas en papel autocopia impresas, formas continuas con hojas intercaladas en papel carbón. Esta clase incluye: • La impresión de periódicos, libros de todo tipo, incluso libros animados, la impresión de publicaciones periódicas (revistas, folletos); mapas, directorios telefónicos y similares. • La impresión de tarjetas para tabulación, cuadernos para dibujo, cuadernos de ejercicios y similares. • La impresión de sellos postales, timbres fiscales y papel moneda, formas para cheques y letras, bonos y demás documentos de título valor, entre otros. • La impresión de tarjetas con cinta magnética o con circuito integrado (tarjetas inteligentes) utilizadas en tarjetas de crédito, débito, para acceso a sitios restringidos, transporte masivo, tarjetas SIM y similares. • La impresión litográfica de envases, empaques y embalajes. • La

impresión de tarjetas postales y juegos didácticos, cromos, estampas, naipes, calcomanías, etc.

- La impresión de materiales publicitarios, tales como: carteles y avisos litográficos; afiches; catálogos publicitarios; almanaques y calendarios; diarios y agendas temáticas; formularios comerciales; papel de correspondencia, y otros materiales impresos.
- La impresión directa sobre productos de papel, madera, plástico, vidrio, metal y cerámica.
- La impresión directa sobre textiles y prendas de vestir por impresión serigráfica u otras técnicas de impresión similares.
- La impresión en etiquetas o marbetes (por impresión litográfica, fotograbado, flexográfica, entre otros), realizada a cambio de una retribución o por contrata.

Esta clase excluye:

- La fabricación de etiquetas de papel o cartón. Se incluye en la clase 1709 «Fabricación de otros artículos de papel y cartón».
- La elaboración de artículos de papel, tales como carpetas, sobres, papel para escribir en diferentes tamaños. Se incluye en la clase 1709 «Fabricación de otros artículos de papel y cartón».
- La fabricación de libros de registros, libros de contabilidad, cuadernos y artículos similares. Se incluyen en la clase 1709 «Fabricación de otros artículos de papel y cartón».
- La fabricación de envases, empaques y embalajes impresos, cuando la actividad de impresión esté integrada con la fabricación de estos empaques y se incluyen en la clase a la cual pertenece el sustrato o el soporte sobre el cual se ejecuta la impresión: la fabricación de empaques de cartón impresos que se incluye en la clase 1702 «Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado), fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón» y la fabricación de bolsas de plástico impresas que se incluye en la clase 2229 «Fabricación de artículos de plástico n.c.p.».
- La fabricación de tintas para impresión litográfica, flexográfica, offset, fotograbado, tipográfica, e impresiones similares. Se incluye en la clase 2022 «Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas».
- La fabricación de circuitos impresos. Se incluye en la clase 2610 «Fabricación de componentes y tableros electrónicos».
- Las actividades de edición de materiales impresos. Según el caso se incluyen en las clases: 5811 «Edición de libros»; 5812 «Edición de directorios y listas de correo»; 5813 «Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas», y 5819 «Otros trabajos de edición».
- La producción de material original realizado por autores, compositores, ingenieros, arquitectos y otros profesionales y artistas. Se incluye según se trate en cualquiera

**INFORMACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA - SIIS -
SUPERSOCIEDADES
BASE DE CÁLCULO INDICADORES
CIIU V4 A.C. 2022**

7310 - publicidad
1811 - actividades de impresión

CONSOLIDADO PYMES INDIVIDUALES (2021 - 2024)



ELABORACIÓN: Abril de 2026					
Reporte de Estado de Situación Financiera (ESF)					
CONCEPTO	2021	2022	2023	2024	PROMEDIO PYMES INDIVIDUALES
ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	\$ 1.238.688.894,00	\$ 1.705.970.234,00	\$ 1.730.860.540,00	\$ 1.786.338.901,00	\$ 1.786.338.901,00
TOTAL DE ACTIVOS	\$ 1.953.574.118,00	\$ 2.510.983.848,00	\$ 2.615.348.307,00	\$ 2.763.489.402,00	\$ 2.460.848.918,75
PASIVOS CORRIENTES TOTALES	\$ 759.767.214,00	\$ 1.050.400.483,00	\$ 930.282.885,00	\$ 932.230.370,00	\$ 918.170.238,00
TOTAL PASIVOS	\$ 1.147.539.591,00	\$ 1.484.461.802,00	\$ 1.345.345.995,00	\$ 1.379.500.162,00	\$ 1.339.211.887,50
PATRIMONIO TOTAL	\$ 806.034.527,00	\$ 1.026.522.046,00	\$ 1.270.002.312,00	\$ 1.383.989.240,00	\$ 1.121.637.031,25
Reporte de Estado de Resultados Integrales (ERI)					
CONCEPTO	2021	2022	2023	2024	PROMEDIO PYMES INDIVIDUALES
UTILIDAD OPERACIONAL - Ganancia (pérdida) por actividades de operación	\$ 149.631.388,00	\$ 287.843.229,00	\$ 266.269.276,00	\$ 272.379.908,00	\$ 244.030.950,25
GASTOS DE INTERESES - Costos financieros	\$ 50.916.217,00	\$ 107.734.866,00	\$ 101.338.338,00	\$ 92.938.635,00	\$ 88.232.014,00
CAPACIDAD FINANCIERA					
INDICADOR			CONDICIÓN		
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente			MAYOR O IGUAL A	1,95	
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total			MENOR O IGUAL A	0,54	
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses			MAYOR O IGUAL A	2,77	



Capital de Trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente con relación al presupuesto oficial	MAYOR O IGUAL AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	\$350.000.000
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	CONDICIÓN	
Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A	0,22
Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A	0,10
NOTA 1: Los valores de la tabla se expresan en miles de millones.		
NOTA 2 : Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. En el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado. ("Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", pág. 17)		

FUENTE: SIIS - FECHA DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN: Abril de 2026.

Nota: Hacen parte integral del presente estudio cada reporte (ESF - ERI) en documento Excel, para su consulta.

Análisis de fijación de cada indicador financiero:

Cada uno de los indicadores se sopesó de acuerdo con la mitigación del riesgo financiero establecido por Colombia Compra eficiente a través de su "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación", a saber:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite ¹²
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Indicador	Fórmula	Observaciones
Capital de trabajo	$\frac{\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}}{\text{Capital de trabajo}}$	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Índice de Liquidez: La relación entre activo y pasivo igual o superior a 1.95 da cuenta de que la empresa muestra solvencia financiera positiva, es decir, que garantiza cubrir los pasivos con los activos, en tal sentido, el umbral de 1.95 por parte de los oferentes, demuestra una relación positiva (activos/pasivos), lo que garantiza la solvencia financiera en la ejecución del contrato.

Índice de Endeudamiento: El límite de 0.54 reflejado da cuenta de lo vulnerable que está el sector, de ahí que el indicador debe interpretarse junto con los demás indicadores.

Razón de Cobertura de Intereses: El umbral de 2.77 reflejado da cuenta de lo vulnerable que está el sector, de ahí que el indicador debe interpretarse junto con los demás indicadores.

Capital de Trabajo: Una liquidez operativa del proponente igual o por encima del 50% del presupuesto oficial contribuye al desarrollo eficiente de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los demás indicadores.

Análisis de fijación de cada indicador organizacional:

Cada uno de los indicadores se sopeso de acuerdo con la mitigación del riesgo financiero establecido por Colombia Compra eficientes a través de su "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación", a saber:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite ¹³
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Rentabilidad sobre Patrimonio: La relación entre la utilidad operacional y el patrimonio por encima de 0.22 que se observa, es favorable de acuerdo con la naturaleza del objeto, siendo positivo para la operación, garantizando la rentabilidad de esta.

Rentabilidad sobre Activo: La relación entre la utilidad operacional y el activo total, por encima del 0.10 que se observa, es favorable de acuerdo con la naturaleza del objeto, siendo positivo para la operación, ya que garantiza la inversión de los activos.

Conclusión del análisis:

Por lo anterior, la Entidad establece los siguientes indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, con los cuales, por una parte, se blinda de garantías financieras la ejecución del contrato, y por la otra, se busca garantizar la concurrencia y pluralidad de oferentes al proceso, así:

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	CONDICIÓN
ÍNDICE DE LIQUEZ	MAYOR O IGUAL A 1.95



ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.54
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 2.77
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	CONDICIÓN
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.22
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0.10

Si el oferente es un consorcio o unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera y organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, no será habilitada.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \% P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \% P3 + + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \% p1 + PC2 \times \%P2 + pc3 \times \% p3 + + PCn \times \% Pn)}$$

Donde:

- ILT = Índice de liquidez
- AC (1...n) = Activo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal
- PC (1...n) = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
- %P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) x 100

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = (PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + + PTn \times \%Pn) / (AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + ATn \times \%Pn)$$

Donde:

- IET = Índice de endeudamiento
- PT (1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
- AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal
- %P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

CAPITAL DE TRABAJO

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP información financiera.
CT= Capital de Trabajo
CT= AC PC mayor o igual a PO



POS= Presupuesto Oficial
AC= Activo corriente
PC= Pasivo corriente
Si el Proponente es un consorcio, unión temporal el CT corresponderá a la suma de los CT de cada uno de los integrantes.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios, uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + + UtOn \times \%Pn)}{(GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + + GI_n \times \%Pn)}$$

Dónde:
RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal
GI (1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme a diciembre 31 de 2025 registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, será causal de RECHAZO de la propuesta.

Las condiciones financieras son el mecanismo que le permite al DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, revisar la liquidez de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo y los pagos parciales atiendan los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA verificará la información suministrada por el oferente en su propuesta integral.

5.1.2 Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Este estudio le permite al DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, revisar la liquidez de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo y los pagos parciales atiendan los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA verificará la información suministrada por el oferente en su propuesta integral.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 4-Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre Patrimonio:	Mayor o igual a 0.22
Rentabilidad sobre Activos:	Mayor o igual a 0.10

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios.

Rentabilidad Sobre Patrimonio

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio x 100

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \dots + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Pt (1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total x 100

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de su participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de



conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

A continuación, se incluye la ficha técnica de los bienes a adquirir:

FICHA TÉCNICA

El contratista deberá hacer entrega de los siguientes materiales POP de acuerdo a los requerimientos realizados por la Secretaría de la Mujer, a través de la supervisora y a monto agotable:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1.	Plan de pauta y puesta en funcionamiento en 1 pantalla para la promoción de los proyectos priorizados. Valor por mes	UND
2.	periódico: media página en medio de comunicación impreso(periódico) de circulación regional diaria por ciudad principal del departamento del Tolima	UND
3.	periódico: publicación de banner en home (digital) en periódico regional por ciudad principal del departamento del Tolima	UND
4.	periódico: artículo publicado en la web en medio de comunicación impreso regional por ciudad principal del departamento del Tolima	UND
5.	digital: pieza en stories de Instagram y Facebook en medio de comunicación digital regional por ciudad principal del departamento del Tolima	UND
6.	Televisión: publicación de un video que garantice el alcance y segmentación de audiencia en medio de televisión, por ciudad principal del departamento del Tolima	UND
7.	Televisión: pieza en stories de Instagram y Facebook en medio de comunicación de televisión regional por ciudad principal del departamento del Tolima	UND
8.	Perifoneo moto valla por hora	UND
9.	Perifoneo carro valla por hora	UND

10.	Abanico de cartón, impreso a 4x4, full color, en cartón de 44 g con acabados, troquelado y plastificado por ambas caras, tamaño 18 cm x 17 cm. Precio por unidad.	UND
11.	Afiche Tamaño 35 x 50 cm. Papel Propalcote de 150 gr. Full Color 4x0 tintas con brillo total. Precio por unidad.	UND
12.	Agenda argollada de 21 cm x 14 cm de 80 hojas en papel de caña de azúcar o reciclable, con portada impresa a full color, con lapicero tinta negra. Precio por unidad.	UND
13.	Agenda tamaño de 23 cm x 16 cm, hojas internas en papel bond de 75 g, impresa a 2X2 tintas, 80 hojas, con tapas dura al 100%, cocida al lomo. Precio por unidad.	UND
14.	Calcomanías en papel adhesivo, Impresión digital en, tamaño 33 cm x 21,6 cm, a 4x0 tintas. Precio por unidad.	UND
15.	Calendario tipo almanaque argollado en la parte superior, 13 hojas impresas en propalcote 240 gramos a 4X4 tintas y plastificado en mate, full color, con burro cartón gamma. Precio por unidad.	UND
16.	Carnet, impreso en material tipo PVC, a 4x4 tintas, tamaño 9,5 cm x 5,5 cm. Incluye porta carné con yoyo o cinta al cuello. Precio por unidad.	UND
17.	Carpetas en cuero para reconocimientos. Precio por unidad.	UND
18.	Carpetas institucionales tamaño 33 cm x 22,5 cm tamaño cerrado, impresas a 4x4 tintas, en papel propalcote de 320 g, con acabados mate, brillo parcial UV, troqueladas y con bolsillo de 6,5 cm. Precio por unidad.	UND
19.	Cartillas informativas 12 páginas/ 3 hojas, tamaño 16 cm x 20 cm, hojas internas impresas a 4x4 tintas, en propalcote de 150 gramos, mate. Con carátula en propalcote de 280 gramos a 4x4 tintas con acabados mate y brillo parcial UV, pegado al lomo. Precio por unidad.	UND
20.	Cartillas informativas 48 páginas/12 hojas, tamaño 16 cm x 20 cm, hojas internas impresas a 4x4 tintas, en propalcote de 150 gramos, mate. Con carátula en propalcote de 280 gramos a 4x4 tintas con acabados mate y brillo parcial UV, pegado al lomo. Precio por unidad.	UND
21.	Certificado en papel propalcote, tamaño carta a full color. Precio por unidad.	UND
22.	Cheque simbólico tamaño 2 m x 1 m, impreso en vinilo blanco laminado a 4x0 tintas, sobre lámina de Foamboard. Precio por unidad.	UND
23.	Cheque simbólico tamaño 2 m x 1 m, impreso en vinilo blanco laminado a 4x0 tintas, sobre lámina de polietileno. Precio por unidad.	UND

24.	Diplomas impresos a full color, en papel fino texturizado, a 4x0 tintas, tamaño 28 cm x18 cm. Precio por unidad.	UND
25.	Diplomas tamaño carta papel Kimberly blanco de 240 gr full color. Precio por unidad.	UND
26.	Documento de 100 hojas full color en papel bond. Tamaño carta. La portada y contraportada en material de pasta dura. El documento deberá ir cocido. Precio por unidad.	UND
27.	Escarapelas en material Propalcote de 220g impresa con funda plástica transparente Vertical, tamaño 11 x 15 cm, Espacio para 1 documento, cinta reata Terminado con mosquetón sencillo ideales para eventos. Colores básicos. Precio por unidad.	UND
28.	Gaceta: ejemplar de 250 páginas impresas a 4x4 tintas, en propalcote de 150 g, tamaño cerrado de 28 cm x 18 cm con carátula en propalcote de 280 gramos 4x4 tintas con acabados mate y brillo parcial UV, pegado al lomo. Precio por unidad.	UND
29.	Gaceta: edición especial, ejemplar de 350 páginas impresas a 4x4 tintas, en propalcote de 150 g, tamaño cerrado de 28 cm x 18 cm con carátula en propalcote de 280 gramos 4x4 tintas con acabados mate y brillo parcial UV, pegado al lomo. Precio por unidad.	UND
30.	Hablador en acrílico con impresión en vinilo blanco laminado, 4x0 tintas, tamaño 25 cm x 35 cm con base en acrílico. Precio por unidad.	UND
31.	Hoja impresa en papel bond de 90 g, 1x0 tintas, tamaño carta. Precio por unidad.	UND
32.	Hoja impresa en papel bond de 90 g, 1x0 tintas, tamaño oficio. Precio por unidad.	UND
33.	Hojas membrete tamaño carta. impresas a 4x0 tintas, en papel bond de 90 g. Precio por unidad.	UND
34.	Hojas membrete tamaño oficio, impresas a 4x0 tintas, en papel bond de 90 g. Precio por unidad.	UND
35.	Imanes 9,5 cm x 6 cm propalcote imanizado. Precio por unidad.	UND
36.	Impresión de lona banner 13oz a full color (impresión, instalación, acabados: marco metálico templado). Valor por metro cuadrado.	UND
37.	Impresión de lona banner 13oz a full color (impresión, instalación, acabados: tubo, ojalete, palos o estructura de madera) por metro cuadrado.	UND
38.	Impresión de vinilo adhesivo (impresión, instalación, acabados: lamina MDF o Foamboard). Valor por metro cuadrado.	UND
39.	Alquiler e instalación de tela decorativa para eventos. Valor por metro cuadrado	UND

40.	Alquiler e instalación de tapete tipo moqueta color a elección. Valor por metro cuadrado	UND
41.	Alquiler e instalación de tapete tipo grama sintética. Valor por metro cuadrado	UND
42.	Construcción de elemento decorativo en MDF. Valor por metro cuadrado.	UND
43.	Construcción de elemento decorativo en lámina Galvanizada. Valor por metro cuadrado.	UND
44.	Impresión de vinilo adhesivo para vehículos (impresión, laminado e instalación). Valor por metro cuadrado.	UND
45.	Impresión digital en papel de fotografía tamaño máximo de 33 cm x 48 cm a 4x0 tintas. precio por unidad.	UND
46.	Impresión planimétrica formato medio pliego en papel propalcote 100 gramos full color, precio por unidad	UND
47.	Impresión planimétrica formato pliego en papel propalcote 100 gramos full color, precio por unidad.	UND
48.	Informe en papel propalcote de 150 gramos a 4x0 tintas, con 100 páginas, tamaño oficio, acabados en doble O. precio por unidad.	UND
49.	Libreta de 100 hojas internas, impresas a 1x1 tintas, en papel bond de 75 g, tamaño de 15 cm x 8 cm, con carátula pasta dura a 4x4 tintas, argollada. precio por unidad.	UND
50.	Libreta de 80 hojas internas, impresas a 1x1 tintas, en papel bond de 75 g, tamaño de 15 cm x 8 cm, con carátula en papel a 4x4 tintas, argollada. precio por unidad.	UND
51.	Libro tamaño carta de 120 páginas, papel propalcote 150gr impreso full color, acabado rústico. Precio por unidad.	UND
52.	Libro tamaño carta, papel ecológico, portada y contraportada de 296 grs, impresas por ambas caras a full color y 32 páginas internas de 90 grs impresas a full color. valor por millar	UND
53.	libro tamaño carta, papel ecológico, portada y contraportada de 296 grs, impresas por ambas caras a full color hasta 200 páginas internas impresas a full color. valor por millar	UND
54.	libro tamaño carta, papel propalcote, portada y contraportada de 296 grs, impresas por ambas caras a full color hasta 200 páginas internas impresas a full color. valor por millar	UND
55.	Pasacalles 5 x 1 metros. Impresión en lona banner de 13 oz. Acabados: con listones de madera. Debe incluir el servicio de instalación. Precio por unidad.	UND



56.	Pendón tamaño 1 x 2 mtr con estructura tipo araña. Precio por unidad.	UND
57.	Pendón tamaño 1 x 2 mtr con estructura tipo roll up. Precio por unidad.	UND
58.	Pendón Bandera Gota Grande Con Base Y Asta	UND
59.	Plegable de tres cuerpos a dos caras, tamaño 36cms x 22cms impreso a full color, a 4x4 tintas, en papel propalcote de 180 gr. Acabados: Plegados. Precio por unidad.	UND
60.	postal tamaño 10x15 cm a 4x1 tintas en papel propalcote de 320 gr. Precio por 1.000 unidades.	UND
61.	Reconocimientos impresos en papel pergamino de 150 gramos a 4x0 tintas, tamaño octavo 35 cm x 25 cm. Precio por unidad.	UND
62.	Revistas de 12 páginas, tamaño 27,5 cm x 21 cm impresión digital, impresas a full color en propalcote de 150 gramos. Con carátula en propalcote de 300 gramos, impresa a full color con brillo parcial UV, cocido al caballete o pegado al lomo. Precio por unidad.	UND
63.	Revistas de 24 páginas, tamaño 27,5 cm x 21 cm impresión digital, impresas a full color en propalcote de 150 gramos. Con carátula en propalcote de 300 gramos, impresa a full color con brillo parcial UV, cocido al caballete o pegado al lomo. Precio por unidad.	UND
64.	Revistas de 48 páginas, tamaño 27,5 cm x 21 cm impresión digital, impresas a full color en propalcote de 150 gramos. Con carátula en propalcote de 300 gramos, impresa a full color con brillo parcial UV, cocido al caballete o pegado al lomo. Precio por unidad.	UND
65.	Separador de libro dos caras, tamaño 4,5cms x 15,5cms impreso a full color, a 4x4 tintas, en papel propalcote de 180 gr. Acabados: Plastificado grueso. Precio por unidad.	UND
66.	Separata impresa en papel periódico mejorado a 4x4 tintas, tamaño abierto 43.2 cm x 56 cm. Precio por unidad.	UND
67.	Tarjetas de invitación tamaño lord, impresas en papel fino blanco glacial de 220 g, 4x0 tintas, troquelada a varias curvas, con sobre de polipropileno, sellado con adhesivo dorado. Precio por unidad.	UND
68.	Tarjetas de presentación 9 x 5, full color 4x4. Precio por unidad.	UND
69.	Tarjetas troqueladas en propalcote de 300 gramos media carta. Precio por unidad.	UND

70.	Valla Publicitaria. Impresión en lona banner 13 onz, a 4x0 tintas. Tamaño 12x4 mts, incluye alquiler e instalación en estructura existente y ubicada dentro del casco urbano de ciudad principal del departamento del Tolima. Precio por unidad.	UND
71.	Volantes impresos full color 4x0 tintas, en papel propalcote 150 gramos , con brillo total, tamaño media carta . Precio por unidad.	UND
72.	Volantes impresos full color 4x4 tintas, en papel propalcote 150 gramos con brillo total, tamaño media carta . Precio por unidad.	UND
73.	Ancheta Tolimense, compuesta por 5 productos típicos de la región dentro de recipiente decorado. Precio por unidad. Precio por unidad.	UND
74.	Alcancía tipo tarro: cartón con tapa metálica. Tamaño mediano con logos de la estrategia impresos.	UND
75.	Bolígrafo con clip metálico, ejecutivo 144 mm, Área de marca barril: 50 mm ancho x 7 mm alto. Tamaño estándar, tinta negra, tampografiados a una tinta . Precio por unidad.	UND
76.	Bolsa publicitaria sublimada/estampada, con cargaderas o manija, tamaño 40 cm x 38 cm material Kambrel , diferentes colores. Precio por unidad.	UND
77.	Bombas estampadas a una sola tinta, tamaño R12 , incluye la entrega y transporte. Precio por unidad.	UND
78.	Botella deportiva de plástico con agarre ergonómico. Capacidad: 860 ml/29 oz. MATERIAL: PVC. MEDIDAS: Diámetro 6,5 superior x Diámetro 7,5 Base x 27,5 cm de alto. ÁREA DE IMPRESIÓN APROXIMADA: 3,8 x 3,5 cm. Precio por unidad.	UND
79.	Botilito para agua en Material Acero inoxidable -capacidad un litro con agarradera. Precio por unidad.	UND
80.	Botilito: Alto 24,5 cm, diámetro 7,8 cm, capacidad 30 onzas, material plástico , tipo de impresión en una tinta , área de impresión 40 mm x 42 mm – 70 mm x 20 mm. Precio por unidad.	UND
81.	Botón publicitario ensamblado, de gancho tradicional con herraje metálico, tamaño 3,8 cm de diámetro , impresión a full color de variedad de diseños.	UND
82.	Botón tamaño 5cm de diámetro con logo o imagen full color . Precio por unidad.	UND
83.	Camibuso tipo polo, 100% algodón, bordados full color en las tallas, colores y cantidades indicadas por la Supervisión del contrato. Precio por unidad.	UND
84.	Camisa manga larga, en algodón bordados full color en las tallas, colores y cantidades indicadas por la Supervisión del contrato. Precio por unidad.	UND

85.	Camiseta en algodón cuello redondo o cuello V, bordados o estampado full color en las tallas, colores y cantidades indicadas por la Supervisión del contrato. Precio por unidad.	UND
86.	Canguro Tipo riñonera elaborado con 3 bolsillos, Correa en reata, Hebilla plástica, con Medidas de Alto: 14 cm Ancho. 36 cm y Profundidad: 13 cm. Precio por unidad.	UND
87.	Chalecos impermeables acolchados, cuatro (4) bordados , con embone reflectivo. Precio por unidad.	UND
88.	Chaqueta Rompevientos Impermeable para Hombre y Mujer en la Talla, Color y estampado que requiera la supervisión del contrato. Precio por Unidad	UND
89.	Elaboración de placa de reconocimiento en madera y metal tamaño 20cm x 25cm con caja . Precio por unidad.	UND
90.	Elaboración de placa de reconocimiento en madera y metal tamaño 20cm x 25cm sin caja . Precio por unidad.	UND
91.	Elaboración de reconocimiento Placa en acrílico , de 3 mm con impresión en vinilo blanco laminado, con dilatadores, incluye instalación.	UND
92.	Elaboración de reconocimiento tallado en vidrio de 20x15 cms con logo o imagen suministrada por la supervisión del contrato, dispuesto sobre un retablo . Precio por unidad.	UND
93.	Elemento de trabajo marcador permanente punta gruesa 4-5mm, colores surtidos. Precio por unidad	UND
94.	Elemento de trabajo marcador borrable punta gruesa 4-5mm, colores surtidos. Precio por unidad	UND
95.	Elemento de trabajo Marcador permanente delgado 1-2 mm. Precio por unidad	UND
96.	Elemento de trabajo borrador de nata , 18 gr. Precio por unidad	UND
97.	Elemento de trabajo caja de colores por 12 unidades. Precio por unidad	UND
98.	Elemento de trabajo caja de colores por 24 unidades. Precio por unidad	UND
99.	Elemento de trabajo caja de lapiceros con tapa por 12 unidades. Precio por unidad	UND
100.	Elemento de trabajo caja de lapiceros retráctil por 12 unidades. Precio por unidad	UND
101.	Elemento de trabajo caja de lápices No. 12 por 12 unidades. Precio por unidad	UND
102.	Elemento de trabajo lana escolar 50 gr , colores surtidos. Precio por unidad	UND
103.	Elemento de trabajo tijeras escolares punta roma, colores surtidos. Precio por unidad	UND
104.	Elemento de trabajo vinilo o tempera lavable de 24 ml , colores surtidos. Precio por unidad	UND

105.	Elemento de trabajo pintura acrílica de 50 ml , colores surtidos. Precio por unidad	UND
106.	Elemento de trabajo rollo de cinta pegante transparente de 48mm x 100 m. Precio por unidad	UND
107.	Elemento de trabajo rollo de cinta de enmascarar de 24 mm x 40m. Precio por unidad	UND
108.	Elemento de trabajo pliego de papel kraft . Precio por unidad	UND
109.	Elemento de trabajo pliego de cartulina, colores variados. Precio por unidad	UND
110.	Elemento de trabajo pliego de papel seda , colores surtidos. Precio por unidad	UND
111.	Elemento de trabajo block de papel iris tamaño carta x 30 hojas. Precio por unidad	UND
112.	Elemento de trabajo resma de papel tamaño carta por 500 hojas de 75 gr. Precio por unidad	UND
113.	Elemento de trabajo block de fomi tamaño 1/8 o 25x35 cm paquete por 10 unidades. Precio por unidad	UND
114.	Elemento de trabajo paquete de octavos de cartulina 135 gr x 10 unidades, colores surtidos. Precio por unidad	UND
115.	Elemento de trabajo paquete de 250 gr de escarcha, colores surtidos. Precio por unidad	UND
116.	Elemento de trabajo colbón por 225 gr, no tóxico y para trabajo manual. Precio por unidad	UND
117.	Elemento de trabajo tabla acrílica xxx. Precio por unidad	UND
118.	Elemento de trabajo pincel plano No. 3. Precio por unidad	UND
119.	Elemento de trabajo tajalápiz con deposito. Precio por unidad	UND
120.	Elemento de trabajo caja plástica organizadora con tapa capacidad 30 litros, medidas 35x27x42 cm. Precio por unidad	UND
121.	Elemento de trabajo paquete de palitos de paleta por 100 unidades, color natural Precio por unidad	UND
122.	Elemento de trabajo nylon de 0,8 mm x 100 m, Precio por unidad	UND
123.	Elemento de trabajo hilo terlenka No. 12 por 100 gr, Precio por unidad	UND
124.	Elemento de trabajo metro lineal de tela oxford, ancho mínimo 1,40 m, colores surtidos, Precio por unidad	UND
125.	Elemento de trabajo carpeta plástica, tamaño A4 de 2 bolsillos. Precio por unidad	UND
126.	Elemento de trabajo carpeta plástica para legajar con gancho tamaño oficio, tamaño A4 de 2 bolsillos. Precio por unidad	UND

127.	Elemento de trabajo carpeta de presupuesto plástica 6 bolsillos, tamaño A4 . Precio por unidad	UND
128.	Elemento de trabajo cuaderno cosido de 100 hojas. Precio por unidad	UND
129.	Elemento de trabajo espejo pequeño cubierta en plástico, medida diámetro mínimo de 5 cm, redondo o cuadrado Precio por unidad	UND
130.	Elemento de trabajo crema humectante corporal presentación por 100ml. Precio por unidad	UND
131.	Corona de reina con diamantes de imitación, tono plata, Diámetro: aproximadamente 15,5 cm; altura: aproximadamente 30 cm.	UND
132.	Corona de reina con diamantes de imitación, tono plata, Diámetro: aproximadamente 15,5 cm; altura: aproximadamente 20 cm.	UND
133.	Corona de reina con diamantes de imitación, tono plata, Diámetro: aproximadamente 15,5 cm; altura: aproximadamente 15 cm.	UND
134.	Banda en tela con bordados, logos institucionales, color blanco, vinotinto y oro	UND
135.	Gorra en dril, frente dividido con fusionado y repisado, botón forrado, dos ojales bordados, cuatro costuras en la visera, correa con hebilla metálica, con cuatro bordados institucionales. Precio por unidad.	UND
136.	Gorras tipo malla con frente acolchado y logo estampado de 4x5 cm impreso a color. Precio por unidad.	UND
137.	Juego didáctico para práctica al aire libre de juego colectivo tales como balón de fútbol, futtillo, baloncesto, voleibol. Precio por unidad.	UND
138.	Juego didáctico para práctica al aire libre tales aros de ula ula, lazos o similares. Precio por unidad.	UND
139.	Juego didáctico de mesa que puede ser tipo bingo, parques, damas chinas o similares. Precio por unidad.	UND
140.	Llavero: Llavero con linterna de un LED y destapador. Con argolla para llavero. MATERIAL: ABS. MEDIDAS: 7,2 x 3,4 x 0,9 cm. ÁREA DE IMPRESIÓN APROXIMADA: 2,2 x 1,6 cm. Precio por unidad.	UND
141.	Llavero :Llavero en acrílico o PVC decorado con vinilo laminado corte láser y argolla, impreso a color por ambas caras, medida de 9 x 5 cm, diseño a definir con el supervisor	
142.	Manilla tipo Tyvek impresas de acuerdo al evento, a una sola tinta, medidas: largo 20 cm, ancho 1,9 cm. Precio por unidad.	UND
143.	Manillas abierta, elaborada plastisol, marcada con diseño en alto relieve, impresión en tinta plástica, área de impresión 150mm x 13mm , con tres broches tamaño 1,5cms x 21 cms.	UND

144.	Manillas Bordadas con logo según requerimiento de la Secretaría a dos colores. Los diseños deberán ser aprobados por la supervisión del contrato. Precio por unidad.	UND
145.	Manillas de tela con logos bordados en hilo, a full color, tamaño 30 cm de ancho por 1,8 cm de alto, calidad damasco. Precio por unidad.	UND
146.	Medalla con cinta al cuello , de 5,5 cm de diámetro, color envejecido, dorado brillante (oro), plata, bronce, fundida con logotipos en cada cara . Precio por unidad.	UND
147.	Medalla con cinta al cuello , de 5,5 cm de diámetro, dorado brillante (oro), plata, bronce, fundida con logotipos en cada cara con troquel personalizado. con estuche o caja . Precio por unidad.	UND
148.	Memoria USB , con capacidad de 16 GB, tipo tarjeta tamaño, 9 cm x 5,5 cm marcada en tampografía a 4x4 tintas .Precio por unidad.	UND
149.	Morral con cargaderas ajustables , bolsillo principal, medio y frontal con cremalleras, bolsillos laterales en malla, Material: Poliéster 150 D/ PVC, diseño diamante. Medidas: 32x17x47 cm, bordado con logos institucionales. Precio por unidad.	UND
150.	Mug de 12 onzas sublimado con diseño institucional a full color. Precio por unidad.	UND
151.	Paraguas: En polyester 21" Brazo metálico retráctil, mango y botón de cierre en plástico. Precio por unidad.	UND
152.	Pin metálico (impresión digital de logo) para solapa de traje o camisa, con broche. Precio por unidad.	UND
153.	Pin Acrílico / o Resinados. (impresión digital de logo) con broche o imán. Precio por unidad.	UND
154.	Poncho Tolimense con Logo. Precio por unidad	UND
155.	Poncho tradicional en algodón, para adulto, con logos bordados. Precio por unidad	UND
156.	Rabo de Gallo Tolimense con Logo estampado. Precio por unidad	UND
157.	Sombrero Tolimense en material artesanal tejido , con cinta decorativa satinada de 4cm, marcada con logo estampado a full color, diseño a definir con el Supervisor Precio por unidad	UND
158.	Gorro tipo Navideño en tela: Arciel, Brin o similar de color azul y Pompón blanco, con medida 39 cm de alto y 28 de diámetro, talla universal, con logo institucional.	UND
159.	Diseño y elaboración de delantales color a elegir en tela dril, con logos estampados a cuatro tintas.	UND

160.	Tulas deportivas en material poliéster de 21 OD, tamaño de 35 cm x 45 cm, con cordón para ajustar y cargar, refuerzos en las dos esquinas inferiores y con logotipo estampado a 4 tintas. Logos de mínimo 10 x 12 cm , proporcionales al diseño suministrado por la entidad	UND
161.	Valla Inflable: (Impresión digital 2 caras). Alto: 1 mts, Ancho: 3 mts, Lado: 50 cms. Materiales: Telas impermeables, recubiertas con Scotch Gard, 100% en fibra de poliéster con alta resistencia a la intemperie. Decoración: Impresión digital en tintas para exteriores. Costuras realizadas con hilo 100% nylon. Sistema de iluminación interior que permite exhibición en oscuridad total o parcial. Funcionamiento: Los globos y/o dummies publicitarios se inflan a través de un sistema de aire frío (ventilador - inyector) con motores de trabajo continuo de 110 wts y se aseguran con templetes a su propia base y al piso o soporte.	UND
162.	Kit materiales (1 caja de marcadores permanentes, 1 resma papel tamaño carta, 5 cajas de lapiceros retráctil, 20 pliegos de papel periódico, 4 paquetes pos it de colores surtidos)	UND
163.	Tarjeta en vinilo plastificado para pegar en nevera. Tamaño 9 cmx5.5 cm rectas	UND
164.	Kit tiempo en familia (1 pictionary, 1 bingo 100 con balota, 3 yayos, 3 cocas y 3 juegos de pirinola) empacada en tula marcada y con lagos de la estrategia "Juntos construimos familia"	UND
165.	Kit para crochet deberá contener 1 juego de agujas de 2,5 mm, 1 aguja lanera de 5 cm, relleno siliconado de 100 gr, caja de marcadores de punto por 150 unidades, 2 pares de ojos de seguridad de 9 mm, 1 tijera escolar, todo debidamente empacado en una bolsa cambrel medida 40x40 cm con asas, marcada a 1 tinta medida marcación 22x14cm por una cara de la bolsa, diseño a definir con el supervisor.	UND
166.	Kit de pintura en tela deberá contener camiseta blanca tipo t-shirt con componente de algodón apta para pintura, 7 frascos de pintura para tela de mínimo 12 ml (colores surtidos), set de 5 pinceles tamaños variados para pintura en tela, todo debidamente empacado en una bolsa cambrel medida 40x40 cm con asas, marcada a 1 tinta medida marcación 22x14cm por una cara de la bolsa, diseño a definir con el supervisor.	UND
167.	Kit de taller y/o dinámica deberá contener 3 marcadores permanentes, 1 pliego de papel kraft, 1 lápiz No. 12, 1 pincel No. 4, 1 caja de colores x 12 unidades, 1 borrador miga de pan, 1 block iris, 1 rollo de cinta de enmascarar de 24mm x 40 m, 1 paquete de 10 unidades de octavos de cartulina.	UND



168.	Stand Tipo toldo. Alto: 3.14 mt - 3.16 mt. o Ancho: 3.00 mt. o Largo: 3.00 mt. Plegable de fácil armado, Impermeable, Protección UV, Protección antihongos, Protección anticorrosiva, Techo: PVC y/o poliéster. Estructura: Acero, Estampados con resistencia y protección frente al sol y lluvia, 04 logos, color y diseño según especificación de la Secretaría de la Mujer.	UND
169.	Stand o módulo promocional ministand decorado 6 Tamaño: 160 x 80 cm Abto. Terminado: Mini stand tamaño: Panel superior: 77*28cm, Base mostrador: 164*85cm, Material: Plástico Polipropileno, decorado con vinilo blanco laminado. Papel e impresión : en papel Vinilo Adhe a 4x0 tintas con diseño previamente acordado con la secretaria de la Mujer y aprobación de la supervisión	UND
170.	Suministro Carpa publicitaria tamaño de 2 mts X 2 mts con imagen institucional - Estructura liviana para fácil transporte	UND
171.	Pinturas para murales: Vinilos tipo 1, barniz transparente de aceite; x galón	UND

LUGAR DE ENTREGA: Departamento del Tolima.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO o hasta agotar los recursos en caso que sea a monto agotable contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento.

PERSONAL, EQUIPOS Y MOBILIARIO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con el propósito de garantizar el adecuado, oportuno y eficiente cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como asegurar la calidad de los bienes objeto de suministro, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los tiempos de producción y entrega establecidos por la Entidad y la correcta atención de los requerimientos que se presenten durante la ejecución contractual, el proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad técnica mínima necesaria para desarrollar el objeto contractual.

En consecuencia, el proponente deberá disponer, como mínimo, del equipo de trabajo, las herramientas, equipos y/o personal calificado que se relacionan en el presente proceso, los cuales deberán permanecer disponibles para la ejecución del contrato durante toda su vigencia, cuando así sean requeridos por la Entidad.

Para acreditar este requisito habilitante, el proponente deberá aportar certificación suscrita por su representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que pone a disposición del contrato el personal, equipos, herramientas y demás recursos técnicos exigidos, garantizando su disponibilidad para la ejecución integral del objeto contractual. Cuando corresponda, la Entidad podrá



verificar la existencia y disponibilidad de dichos recursos durante la etapa precontractual o en cualquier momento de la ejecución del contrato.

La presente exigencia no constituye un factor de evaluación ni de asignación de puntaje, sino un requisito habilitante orientado a verificar que el futuro contratista cuenta con la capacidad técnica suficiente para ejecutar el contrato conforme a las condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y continuidad requeridas por la Entidad, mitigando riesgos asociados a retrasos en la producción, incumplimientos en las entregas, deficiencias en los procesos de impresión, fabricación o instalación del material POP y demás contingencias que puedan afectar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal:

- Un (1) Diseñador Gráfico con experiencia mínima de dos (2) años, quien deberá acreditar su formación mediante título, diploma o certificado de estudios expedido por una Institución de Educación Superior, institución de formación para el trabajo y el desarrollo humano, instituto técnico, tecnológico o entidad de capacitación legalmente constituida, relacionado con el área de diseño gráfico o disciplinas afines. Deberá aportar copia de la hoja de vida con sus respectivos soportes. Así mismo, deberá acreditar su vinculación laboral con el proponente mediante la correspondiente planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral o el documento idóneo que demuestre dicha vinculación.
- Mínimo Dos (2) personas con experiencia mínima de TRES (03) años en labores de producción litográfica. Dicho equipo de trabajo deberá acreditar vinculación laboral con el proponente por medio de la planilla de pago de aportes a la seguridad social, y aportar copia de la hoja de vida con sus respectivos anexos.
- Equipos y mobiliarios de producción mínima tales como: 1. Prensa litográfica de mínimo 4 colores, tamaño de impresión mínimo medio pliego. 2. Maquina litográfica troqueladora y 3. Guillotina litográfica.

NOTA: Se deberán adjuntar por parte del proponente, los medios en los que evidencien la propiedad y/o disposición de los equipos y mobiliarios de producción (Facturas de propiedad y/o contrato de arrendamiento de los equipos)

Además de lo establecido en este componente técnico, el contratista deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el punto 2.2.8 de este estudio.

6.1 EXPERIENCIA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar en el registro único de proponentes experiencia (general y específica) cuyo objeto y/o alcance corresponda a contratos de SUMINISTRO DE MATERIAL POP, MATERIAL IMPRESO, Y/O PUBLICITARIO; y esta se verificará con un máximo de tres (3) contratos ejecutados, liquidados y reportados en el RUP, la sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V., identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel donde los proponentes deberán tener registrados al menos cinco (5) de los siguientes códigos en la sumatoria de los contratos que se acrediten:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir



53103000	Camisetas
53102500	Accesorios de vestir
53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas
82101500	Publicidad impresa
82111800	Servicios editoriales y de soporte

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, deberán estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Disposiciones generales para la acreditación de la experiencia

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de la Gobernación del Tolima para verificar el requisito de experiencia serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá resaltar en el RUP e indicar mediante el formulario respectivo, los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, el Grupo de Contratación, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

Para el caso de proponentes plurales, la experiencia deberá ser acreditada por todos los Consorciados o integrantes de proponente plural. Sin embargo, no existe límite para la acreditación de la misma en materia porcentual de participación, lo que significa que se suma la experiencia aportada por cada integrante sin atender a su participación, haciendo claridad que, cada integrante de proponente plural debe acreditar al menos un contrato relacionado con el objeto contractual, sin perjuicio que se cumplan con las exigencias adelante expuestas.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de celebración de los contratos acreditados.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS CON DISCAPACIDAD (Decreto 287/2026) – EXPERIENCIA GENERAL

En caso de que la empresa oferente ostente la condición de mipyme, podrá acreditar la experiencia general de la siguiente manera:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar en el registro único de proponentes experiencia general y esta se verificará con un máximo cuatro (4) contratos ejecutados, liquidados y reportados en el RUP, la sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V., identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel donde los proponentes deberán tener registrados al menos cinco (5) de los siguientes códigos en la sumatoria de los contratos que se acrediten:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
53103000	Camisetas
53102500	Accesorios de vestir
53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas
82101500	Publicidad impresa
82111800	Servicios editoriales y de soporte

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, deberán estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Así mismo el valor del contrato resultará de la comparación en SMMLV correspondiente a la fecha de celebración del contrato y no tendrá limite en el tiempo, pues la experiencia no se agota con el pasar de tiempo.

Las certificaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de las certificaciones aportadas acrediten una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan un objeto igual o afín al objeto del presente proceso, entendido como a fin la SUMINISTRO DE MATERIAL POP, MATERIAL IMPRESO, Y/O PUBLICITARIO.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- Los contratos con los que se pretendan acreditar la experiencia deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.
- En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato, factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato, factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 1: EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2: En caso de presentarse más de cuatro (4) certificaciones para acreditar el criterio diferencial mipyme – experiencia general y/o específica la Entidad harán la verificación correspondiente sobre las (4) primeras certificaciones siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original.

NOTA 3: En el caso de presentar propuestas como consorcios o uniones temporales la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, sin tener en cuenta su participación en el mismo.

NOTA 4: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) certificación, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 5: Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, numeral 1.2: que reza: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes". Para dar aplicación a lo anterior se tendrá en cuenta la experiencia de la persona que acredite los requisitos de experiencia establecidos en el presente numeral.

NOTA 6: Los contratos acreditados en la experiencia general podrán ser los mismo y acreditar los requisitos exigidos en la experiencia específica.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal
- La fecha de inicio del contrato
- La fecha de terminación del contrato
- Plazo total de contrato incluyendo prorrogas.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

Consideración para la validez de la experiencia requerida:

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato, por lo tanto, No se aceptan subcontratos.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Departamento.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la Entidad contratante.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato y/o factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 1: EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar la experiencia, así: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la experiencia requerida para el proceso sea del 100%

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

Consideración para la validez de la experiencia requerida:

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE Y CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- No se aceptan, subcontratos, contratos de administración delegada.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
- En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Departamento.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se

requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho anexo. Se tomará el valor en SMML correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta el Cuadro de **EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL**.

AÑO	VALOR SALARIO
2019	\$828.116,00
2020	\$877.803,00
2021	\$ 908.526,00
2022	\$1.000.000,00
2023	\$1.160.000,00
2024	\$1.300.000,00
2025	\$1.423.500,00
2026	\$1.750.905,00

NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia del proponente como la experiencia del equipo de trabajo se traerán a valor presente de acuerdo con la tabla de evolución del salario mínimo mensual legal.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de

las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

El Departamento se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de celebración de los contratos acreditados.

7.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a adelantar es decir adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.1. al 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la entidad, es decir en este tipo de proceso de contratación se tendrá como único factor de selección el **MENOR VALOR**.

Para la selección del contratista la entidad aplicara los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa. La verificación de cumplimiento de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información solicitada y detallada conforme al anexo 1 ficha técnica del producto, que permita esta comprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría Administrativa y de Talento Humano evaluará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstos, los cuales tiene por objeto establecer si las propuestas cumplen con los requisitos exigidos. En este sentido el comité evaluador una vez verifique las propuestas en la fecha y lugar establecidos en el cronograma, manifestaran si están habilitadas o no, para participar en el evento de la SUBASTA.

El procedimiento empleado en el análisis de las propuestas, así como los factores específicos incluidos en la calificación, será estipulado en el pliego de condiciones. Los proponentes podrán ofertar por los bienes estipulados en el presente proceso.

De no existir subasta por haber un único proponente, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, lo anterior de conformidad al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la tipología contractual, así como la naturaleza de las obligaciones del contrato, la Secretaría de la mujer, estima, tipifica y asigna los riesgos previsibles que se señalan a continuación, los cuales, son aceptados por el contratista con la suscripción del contrato.

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Interno	Pre-contractual	Operacional	Legalización del contrato por fuera del plazo	Demora en el inicio de las actividades	2	3	5	Medio
2	Específico	Externo	Contractual	Operacional	Mala calidad de los elementos solicitados	Incumplimiento de la necesidad del contrato	2	3	5	Medio
3	Específico	Externo	Contractual	Económicos	Sobrecostos en los elementos solicitados	Las variaciones en los precios del mercado que pueden generar un desequilibrio en el valor del contrato	2	3	5	Medio
4	Específico	Externo	Contractual	Financieros	Falta de liquidez, para obtener recursos para cumplir el objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual	2	3	5	Medio
5	Específico	Externo	Contractual	Financieros	Devaluación del peso colombiano.	La pérdida de poder adquisitivo que puede generar un incumplimiento de la propuesta presentada por el contratista	2	3	5	Medio
6	Específico	Externo	Contractual	Regulatorios	Modificación de los regímenes jurídicos.	Modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y no dependen de la voluntad de la entidad, pueden afectar el equilibrio económico de contrato				Medio
7	Específico	Externo	Contractual	Regulatorios	Riesgo Tributario	El desconocimiento del régimen tributario al momento de formular la propuesta, que puede generar un desequilibrio económico en el contrato.				Medio



8	General	Externo	Contractual	Regulatorios	De la naturaleza				Temblores, inundaciones, lluvia, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse				3	2	5	Medio	
¿A quién se le asigna?		Tratamiento/Control a ser implementado		Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión					
				Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad				
Contratista	Contratista	Informar los plazos establecidos para suscribir y legalizar el contrato				1	2	3	Bajo	No	Supervisor	Con la publicación del cronograma del proceso				Cuando se aprueban las garantías	Se realizar seguimiento de los documentos necesarios para la legalización y posterior firma del acta de inicio.
Contratista	Contratista	Verificar estado de los elementos entregados				1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor	Inicio de cada evento	Al finalizar el evento	Revisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas			
														Al momento de la recibir los elementos derivados del objeto contractual.			

Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Verificar e implementar de los protocolos de bioseguridad	Verificar el histórico de los precios del mercado	Verificar la capacidad que tiene el contratista para cumplir sus obligaciones a corto plazo.	Verificar los cálculos incluyendo la pérdida de poder adquisitivo o el fenómeno de la evaluación del peso colombiano.
1	2	2	2
2	3	3	3
3	4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí	Sí
Supervisor	contratista	contratista	contratista
Antes de cada desplazamiento	Antes de presentar la oferta económica	Antes de presentar la oferta económica	Al momento de la elaboración de la oferta
Al finalizar cada desplazamiento	Al iniciar el evento	Al iniciar el evento	Al iniciar el evento
Corroborar documentos del vehículo	Realizar análisis del mercado, que permita identificar las variaciones de precio de los elementos requeridos.	Realizar análisis de la liquidez	Realizar análisis fenómeno de la evaluación del peso colombiano
Cada tres días después del acta de inicio hasta se haga efectiva la consignación del anticipo	En la formulación de la oferta económica	En la formulación de la oferta económica	En la formulación de la oferta económica



Contratista	Verificar los cambios normativos que afectan la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor	Al momento de la suscripción del contrato	Cuando se suscriba el acta de inicio	Realizar una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.	Diaria hasta que se Cumpla el objeto contractual
Contratista	Verificar al presentar la oferta que se incluyan todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma	1	2	3	Bajo	Sí	contratista	Al momento de la elaboración de la oferta	Al iniciar el evento	Dentro del anexo oferta económica, se dejaran incluidos todos las especificaciones técnicas establecidas, el valor total incluye el impuesto al valor agregado IVA cuando hubiere lugar.	En la formulación de la oferta económica.

Nota: revisar guía de tipificación de riesgos de Colombia compra eficiente a través del siguiente enlace:
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes				
	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Garantía de seriedad de la oferta	X		Diez (10%) del valor total del presupuesto oficial.	Con vigencia desde la Presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARÍA DE LA MUJER



	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	X		Veinte (20%) del valor total del contrato.	Duración del contrato y doce (12) meses más.
	Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y seis meses más.

9. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La Entidad debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo registrará. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

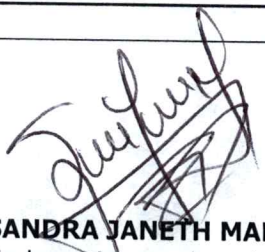
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto únicamente por el acuerdo de la CAN, tal y como se observa en la siguiente tabla:



ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI (28)	NO
	Perú	SI			
Corea		SI	SI	SI (28)	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	SI (28)	NO
Triángulo Norte	EL Salvador	SI	SI	SI (20)	NO
	Guatemala	SI	SI	SI (20)	NO
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI (28)	NO
Israel		SI	SI	SI (28)	NO
Estados Unidos		SI	NO	-	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	NO	SI

RESPONSABLES

Firma:  Nombre: SANDRA JANETH MAHECHA OSPINA Secretaria de la mujer - ordenadora del gasto	Firma:  Nombre: MARTHA CECILIA SÁNCHEZ LEÓN Supervisora												
<table><tr><th>Funcionario o asesor</th><th>Nombre</th></tr><tr><td>Aprobado por:</td><td>Martha Sánchez</td></tr><tr><td>Proyectó y Revisó:</td><td>Sergio Montaña</td></tr></table>	Funcionario o asesor	Nombre	Aprobado por:	Martha Sánchez	Proyectó y Revisó:	Sergio Montaña	<table><tr><th>Dependencia</th><th>Vo. Bo.</th></tr><tr><td>Directora de Empoderamiento</td><td></td></tr><tr><td>Abogado - Contratista</td><td></td></tr></table>	Dependencia	Vo. Bo.	Directora de Empoderamiento		Abogado - Contratista	
Funcionario o asesor	Nombre												
Aprobado por:	Martha Sánchez												
Proyectó y Revisó:	Sergio Montaña												
Dependencia	Vo. Bo.												
Directora de Empoderamiento													
Abogado - Contratista													

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.